BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 24 de Mayo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7292

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina. El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Visto este expediente referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de treinta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 32,19 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-Jefe de Colonia Castex, Señor Alfredo Cosio.

Art. 2º La Contaduría General practicará las operaciones a que dé lugar este descargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

LUNA
R. GOMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Visto este expediente referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de treinta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 32,19 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-Jefe de Colonia Castex, Señor Alfredo Cosio.

Art. 2º La Contaduría General practicará las operaciones a que dé lugar este descargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

LUNA
R. GOMEZ

Ley de Accidentes del Trabajo. — Nuevas disposiciones reglamentarias

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los derecho habientes de los obreros o empleados fallecidos a consecuencia de accidentes del trabajo que quieran ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 17 de la Ley 9688, deberán previamente llenar las siguientes condiciones:

a) Dentro del primer mes de ocurrido el fallecimiento, manifestarán por escrito al Departamento Nacional del Trabajo que renuncian a los beneficios de la Ley 9688, para iniciar la acción civil de daños y perjuicios.

b) Ante el mismo Departamento y con intervención de la Caja de Jubilaciones, en su carácter de administradora de la Caja de Garantía, comprobarán con los documentos del caso que se encuentran dentro de las condiciones de herederos que la Ley 9688 prescribe en sus artículos 8 y 14.

c) Dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento presentarán al Departamento Nacional del Trabajo una certificación expedida por la autoridad judicial correspondiente en la que conste que ha sido iniciada la acción civil de indemnización de daños y perjuicios.

Art. 2º Por causa grave y fundada el Departamento Nacional del Trabajo podrá prorrogar los términos a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º Cuando no se llenen estos requisitos, de acuerdo con lo que establece el art. 9 de la Ley 9688, el Departamento Nacional del Trabajo exigirá el patrón el depósito en la Caja de Jubilaciones de la indemnización que corresponda, dando intervención, en su caso, al representante del Ministerio de Incapaces, como lo prescribe el Art. 16 de la misma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
R. GOMEZ

Ley de Accidentes del Trabajo. — Tramitación de asuntos en casos de indemnizaciones en que existan menores.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Vista la presente nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la parte referente al procedimiento a seguir en los casos en que existan menores interesados en las indemnizaciones que se depositen en su «Sección Accidentes del Trabajo», y

Considerando:

Que la Ley 9688, en atención a los fines de amparo que persigue, requiere que los trámites a llenar para hacer efectivas las reparaciones de los infortunios industriales sean rápidos y fáciles.

Que la intervención del Ministerio de Menores, en los casos en que éstos tengan interés en las indemnizaciones, dadas las distintas jurisdicciones, nacional o provinciales, en que los accidentes pueden ocurrir, traería aparejadas demoras y complicaciones contrarias a aquella rapidez.

Que los intereses de los menores están perfectamente tutelados con la intervención obligatoria de las instituciones administrativas oficiales, mediante las cuales la Ley se mueve y la de sus representantes legales, padres o tutores.

Atento lo informado por el Señor Procurador del Tesoro y Departamento Nacional del Trabajo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles tramitará y resolverá los casos de indemnizaciones por accidentes del trabajo en que existan menores interesados, con la sola intervención de los padres o tutores de éstos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
R. GOMEZ

Policía de la Capital. — Pensión al Agente Francisco Flores Infante

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Agente de Policía de la Capital, Sr. Francisco Flores Infante, y

Considerando:

Que el recurrente se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 4235 (Amparo).

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo de Agente del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, al Sr. Francisco Flores Infante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

LUNA
R. GOMEZ

Policía de la Capital. — Pensión al Agente Antonio Piñeyro

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el agente de Policía de la Capital, señor Antonio Piñeyro.

Atento lo informado por la Policía

de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al agente de Policía de la Capital, señor Antonio Piñeyro.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

LUNA
R. GOMEZ

Zeitvogel Luis E. — Autorización para transferir una concesión telefónica en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1918.

Visto este expediente por el cual el señor Luis E. Zeitvogel, concesionario de la concesión acordada al señor Luis M. Gallino, para el establecimiento y explotación de una red telefónica de servicio público en Comodoro Rivadavia y sus alrededores, solicita autorización para transferirla al señor Alejandro Menéndez Behety, quien en prueba de conformidad firma el petitorio respectivo.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Luis E. Zeitvogel para transferir la concesión de referencia al señor Alejandro Menéndez Behety.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente, fecho vuelva al Ministerio del Interior.

LUNA
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia al Cónsul en Newport-Mon

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Visto el telegrama Nº 30 de la Legación Argentina en Londres,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses al señor Arturo Carlos Healy, Cónsul de la República en Newport-Mon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

LUNA
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Colonia de Menores Varones de Marcos Paz: Asciéndese al empleo de Jefe Técnico de los Talleres al Capataz don Eduardo Marquez, a contar del 1º de Abril ppdo., confírmase en sus puestos de Auxiliar a don Torcuato Folgar, don Luis Luna, don Manuel Ochoa y don Mariano Ramírez, en el de Guardián, con la misma anterioridad, a don Albino Rodríguez, don Juan Tacchini, don Atiliano Mon don Eduardo Fredes y don Genaro Valcarlos (hijo) y trasládase al empleo de Prefecto, al Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional, don Ezequiel Canicoba, en reemplazo de don Esteban Z. Palmieri, que pasará a ocupar el puesto dejado por aquél.

Prisión Nacional: Nómbrase Inspector de Alcaidía a don Luis Conti, en reemplazo de don Arturo Sánchez Barquet, cuya renuncia se acepta, y Farmacéutico interno a don Victorio Solari en reemplazo de don Francisco Miniacci, que renunció.

Registro de la Propiedad: Asciéndese a Escribiente a la Compiladora de Indices, señorita María Luisa Paggi, en reemplazo de la señora Tulia Merlo de Morando, cuya renuncia se acepta; asciéndese a Escribiente a la Compiladora de Indices, señorita Raquel López Prieto, en lugar de don Adolfo Spotorno cuya renuncia se acepta.

Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de La Pampa: Nómbrase Auxiliar a don Carlos J. Freijo.

Juzgado Letrado de Misiones: Trasládase al Escribano don Lorenzo Raúl Piñero, Secretario de este Juzgado, a igual cargo en el Juzgado Letrado del Chaco, en la vacante dejada por el Escribano don Luis Cardero; nómbrase Secretario, en reemplazo del señor Piñero, al doctor Ernesto R. de Urquiza; y Auxiliar a don Nicolás Tolentino Sánchez.

Cárcel de Tierra del Fuego: Desígnase Mecánico a don Letterio Rodi; Escribiente de la Alcaidía a don Manuel C. Díaz, en reemplazo de don Juan Carbajal que hizo abandono del puesto; asciéndese al empleo de Escribiente de la Sección Suministros al Celador Rafael Alonso Alcántara en reemplazo de don José Castillo, cuya renuncia se acepta; quedan designados con anterioridad al 1º de Octubre ppdo., Maestros de la Escuela, don Francisco Fernández, actual Escribiente de la Subdirección, en reemplazo de don Lorenzo Games, cuya renuncia se acepta; y don Higinio García, en reemplazo de don Vicente Abad, que abandonó el puesto, y Escribiente al Guardián, don Manuel Arce, en reemplazo de don Francisco Fernández y con la misma anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Renuncia de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, señor Bismarck Lagos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan E. Sola, con fecha 13 del corriente, de una de sus cátedras de Ciencias y Letras, como Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Juan. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 27 de Abril último por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan, Señor Luis S. Bates.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Tucumán. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Química e Historia Natural del Colegio Nacional de Tucumán, Sr. M. de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Renuncia del Director-Tutor del Internado «La Fraternidad» anexo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Director-Tutor del Internado «La Fraternidad» anexo al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay Sr. Raúl Fernández, a contar desde el 28 de Febrero último, fecha de presentación de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Luis. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Física del Colegio Nacional de San Luis, Señor José L. Parellada, a contar desde el 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Politécnico de Río IV. (Provincia de Córdoba). — Su dependencia del Colegio Nacional de dicho ciudad y de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Visto este expediente; teniendo en cuenta que el «Colegio Politécnico de Río IV», Provincia de Córdoba, reune las condiciones requeridas por las disposiciones reglamentarias vigentes para acogerse a los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase al «Colegio Politécnico» de Río IV, incorporado a los tres primeros años de los Colegios Nacionales y a los cursos de Idóneos y Tenedores de Libros y a los tres primeros años de Peritos Mercantiles de las Escuelas de Comercio de la Nación, a cuyo efecto dicho Instituto pasará a depender del Colegio Nacional de dicha ciudad y de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe, por cuanto la de Córdoba depende de la Universidad.

Art. 2º Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional de Río IV., para que, de conformidad con la reglamentación vigente, tome examen de Inglés al señor Charles P. Padiña y de Francés, Matemáticas, Contabilidad y Dibujo al señor B. Fernández, a fin de que dichos profesores se coloquen dentro de las prescripciones del caso.

Art. 3º Notifíquese al Doctor Nicolás González Luján que, para tomar la Dirección del Instituto de que se trata, debe previamente renunciar las cátedras de que es titular en el Colegio Nacional de Río IV.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Prórroga de un contrato de locación

En Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho entre el doctor Aurelio S. Acuña, Rector del Colegio Nacional de Chivilcoy, por una parte, y el doctor Cayetano B. Badano por la sucesión de doña Benedicta B. de Badano, por la otra, se ha convenido prorrogar ad-referéndum y sometido a la aprobación del Ministerio de Justide arrendamiento de fecha 12 de Enero cia e Instrucción Pública, el contrato de 1914, aprobado por Decreto de fecha 20 de Enero de 1914, bajo las bases que a continuación se detallan:

Primero: La sucesión Benedicta B. de Badano cede en arrendamiento al Gobierno Nacional, para la instalación del Colegio, el edificio situado en Chivilcoy, calle San Lorenzo Nº 352, compuesta su extensión de ocho mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con todo lo edificado y plantado.

Segundo: La duración de este contrato será de tres años, con opción a dos más en favor del Gobierno Nacional, a contar desde la fecha.

Tercero: El precio del arrendamiento será de trescientos ochenta pesos moneda nacional, mensual, siendo los impuestos municipales, provinciales, etc., de cuenta del locador.

Cuarto: El Gobierno Nacional no incurrirá en responsabilidad de ningún género en el caso de que este contrato no pudiera continuarse por supresión que haga el Congreso en la Ley del Presupuesto de la partida respectiva para pago del arrendamiento.

Quinto: Los servicios de salubridad de la finca arrendada, correrán por cuenta del propietario.

Para que conste, lo firmamos en dos de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra. (Fdos). Cayetano B. Badano. — Aurelio S. Acuña.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918

Visto este expediente; teniendo en cuenta que el convenio de que se trata se ajusta a lo prescripto por las disposiciones vigentes y de acuerdo con las informaciones producidas al respecto

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato ad-referéndum, celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de Chivilcoy doctor Aurelio S. Acuña, y el doctor Cayetano B. Padano, en virtud del cual se prorroga por el término de tres años, a contar desde el veinte de Enero último, el arriendo de la casa de propiedad de la sucesión Benedicta B. de Badano, que ocupa actualmente el referido establecimiento, debiendo abonarse el alquiler mensual de ($ 380 m/n), trescientos ochenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Item respectivo de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese juntamente con el contrato aprobado y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Imputación de sueldos de varias Maestras.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistas las reducciones del actual presupuesto y siendo necesario, por exigirlo así el plan de enseñanza, mantener el próximo pasado, en la escuela normal próximo pasado, en la escuela normal de maestras nº 4 de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El sueldo que corresponde a las maestras de grado del establecimiento citado Señoritas María P. Arguellos, Sara Bordiales, María Paulina Iriart, María M. Arrizabalaga, Malina Iriart, María M. Arrizabalaga, Margarita Cazenave, Mercedes Alvarez Prado y Ana Sambartolomeo, se imputará al inciso 14, item 11, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos). — Contratos de locación aprobados.

Entre el señor Roberto Lix Klett por una parte y Don Gerardo Victorín Director de la Escuela Superior de Comercio en representación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, suficientemente autorizado se ha convenido lo siguiente:

1º El señor Roberto Lix Klett cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación dos casas contiguas de su propiedad, ubicadas en esta Ciudad en la calle Entre Ríos Nos. 876 y 878 entre las de General Güemes y Saavedra y destinadas para local de la Escuela de Comercio.

2º El señor Lix Klett se compromete a efectuar las reparaciones necesarias para las conservaciones de las fincas.

3º El alquiler mensual de dichas casas queda fijado en la suma de cincuenta pesos moneda nacional de c/l

($ 550) los que deberán ser abonados en esta ciudad dentro del subsiguiente mes del vencimiento.

4º El término de este contrato queda fijado en tres años, empezando a regir el primero de Enero de mil novecientos diez y ocho y terminan el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

5º Queda entendido que el Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del contrato, si no se arbitran por ley para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para responder a las obligaciones del mismo, o si, por cualquier causa, se suprimiera la escuela que debe funcionar en las propiedades aludidas.

6º Queda entendido, igualmente, que el pago de todos los servicios e impuestos que graven las propiedades, serán por cuenta del propietario.

7º Este contrato podra reducirse a escritura pública cuando cualquiera de las partes lo desee.

8º Este contrato se formula ad-referendum quedando su validez sujeto a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Quedando obligados al fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Concordia a los veintiséis días del mes de Febrero dé mil novecientos diez y ocho. — Roberto Lix Klett. — Gerardo Victorin.

Entre Juan A. Beisso por una parte y don Gerardo Victorín, Director de la Escuela Superior de Comercio, en representación del Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, suficientemente autorizado se ha convenido lo siguiente:

1º El señor Juan A. Beisso cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, calle Entre Ríos Nº 883, formando esquina con la calle Santiago y destinada al ensanche de la Escuela de Comercio.

2º El señor Juan A. Beisso se compromete a efectuar las reparaciones indispensables para la conservación de las fincas.

3º El alquiler mensual de dicha casa queda fijado en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional de c/l ($ 150 m/n), los que deberán ser abonados en esta ciudad dentro del subsiguiente mes del vencimiento.

4º Este contrato comenzará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos diez y ocho y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

5º Queda entendido que el Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del contrato, sinó se arbitran por ley para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para responder a las obligaciones del mismo, ó sí, por cualquier causa se suprimiera la Escuela que debe funcionar en la propiedad aludida.

6º Queda entendido, igualmente que el pago de todos los servicios e impuestos que graven las propiedades, serán por cuenta del propietario.

7º Este contrato podrá reducirse a escritura pública cuando cualquiera de las partes lo desée.

8º Este contrato se formula ad-referéndum quedando su validez sujeto a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Quedando obligados al fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y ocho. — (Fdo.) Juan A. Beisso. — Gerardo Victorio.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistos los contratos que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum, entre el Señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, (Entre Ríos) Don Gerardo Victorin, en representación del Ministro de Justicia é Instrucción Pública, y los Señores Roberto Lix Klett y Juan A. Beisso, en virtud de los cuales el primero de los nombrados cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, dos casas contiguas de su propiedad, ubicadas en dicha ciudad en la calle Entre Ríos Nos. 876 y 878, por el término de tres años a contar desde el primero de Enero último, por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n) y el segundo de dichos señores, cede igualmente en arrendamiento al Gobierno citado, una casa de su propiedad ubicada en la misma ciudad, calle Entre Ríos Nº 883 por el término de tres años a contar desde el primero de Enero del corriente año, por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos de la misma moneda ($ 150 m/n) y bajo las condiciones que en los mismos contratos se establecen.

Art. 2º El importe de los alquileres de las casas de que se tratan se imputarán: el de pesos 550 al Inciso 12, Item 20, Partida 2, y la de pesos 150 al Inciso 14, Item 6, Partida 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección Administrativa y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Señora Judith Eastman de Cerini, del cargo de Secretaria-Tesorera de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, y nómbrase en su reemplazo a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional Nº 1, Señorita Eloisa Lepine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Naval Militar de la Nación y Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio de la Nación. — Disposiciones sobre equivalencia de estudios.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la nota precedente del Ministerio de Marina a la que acompaña ótra de la Dirección General del personal del mismo Departamento, en la que gestiona se dicte una disposición de carácter general con respecto a la equivalencia que debe regir entre los estudios de la Escuela Naval Militar de la Nación y los de los Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio de la Nación; teniendo en cuenta que es necesario facilitar a los alumnos de dicha Escuela que por causas diversas interrumpen sus estudios la forma como puedan proseguirlos en lós institutos de enseñanza secundaria y comercial, a cuyo efecto es indispensable fijar la escala con sujeción a la que se ha de proceder en cada caso al reconocimiento de equivalencia; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase equivalentes los estudios de la Escuela Naval Militar de la Nación con los de los Colegios Nacionales y Escuelas Comerciales en la forma que a continuación se expresa:

1º «Las asignaturas del curso de ingreso al preparatorio de la Escuela Naval»: Aritmética equivale a Aritmética de 1er. año de los Colegios Nacionales; Geometría a Geometría plana de 1er. año.

2º «Las asignaturas del curso preparatorio»: Aritmética equivale a Aritmética de 2º año de los Colegios Nacionales; Algebra a Algebra de 1º, 2º y 3º; Geometría Plana a Geometría Plana de 2º a 3º; Castellano a Castellano de 1er. año; Historia a Historia de 2º año (menos la Moderna y Contemporánea); Geografía a Geografía de Oceanía y Europa; Historia Natural a Anatomía de 4º año y Fisiología e Higiene de 5º; Dibujo a Dibujo de 1º e Inglés a Inglés de 2º.

3º «Las asignaturas de 1er. año de la Escuela Naval»: Castellano equivale a Castellano de 2º año de los Colegios Nacionales; Algebra a Algebra de 4º; Geometría del Espacio a Geometría del Espacio; Inglés a Inglés de 3º; Historia a Historia Moderna y Contemporánea; Francés a Francés de 1er. año; Dibujo a Dibujo de 1º y 2º; Física a Física (1ª. parte) de 4º año.

4º «Las asignaturas de 2º año de la Escuela Naval»: Francés a Francés de 2º año de los Colegios Nacionales; Inglés a Inglés de 3º; Dibujo a Dibujo de 3º; Física a Física (2ª. parte) de 4º y Química a Química Orgánica de 5º año.

5º «Las asignaturas de 3er. año de la Escuela Naval»: Inglés a Inglés de 4º año de los Colegios Nacionales; Francés a Francés de 3º y 4º años.

6º Las asignaturas de la Escuela Naval son equivalentes a las del curso de Peritos Mercantiles en la forma siguiente: Aritmética del curso de ingreso preparatorio equivale a Aritmética del curso de Peritos; Geometría a Geometría Plana del 2º año.

7º Aritmética del curso preparatorio de la Escuela Naval a Aritmética de 2º año del curso de Peritos Mercantiles; Algebra a Algebra de 4º año; Geometría Plana a Geometría Plana de 2º y 3er. años; Castellano a Castellano de 1er. año; Geografía a Geografía de Oceanía y Europa de 3er. año; Historia de la Edad Media a Historia de 2º año; Inglés a Inglés de 1er. año.

8º Castellano de 1er. año de la Escuela Naval a Castellano de 2º año del curso de Peritos Mercantiles; Geometría del Espació a Geometría del Espacio de 2º y 3er. años; Inglés a Inglés de 2º año; Historia Moderna y Contemporánea a la Historia de la Edad Media de 2º año y Contemporánea de 3º; Francés a Francés de 1er. año; Física a Física de 4º año.

9º Francés de 2º año de la Escuela Naval a Francés de 2º año de la Escuela de Comercio; Inglés a Inglés de 3er. año; Física a Física de 4º año; Química a Química de 3º y 4º años.

10. Inglés de 3er. año de la Escuela Naval a Inglés de 4º año de la Escuela de Comercio y Francés a Francés de 3er. año de la Escuela de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de Santa Fe. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Manuel Argüelles de las dos Cátedras de Ciencias y Letras que desempeñaba en la Escuela Industrial de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Luis. — Contrato de locación aprobado.

El Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Luis, Ing. Lorenzo Atudillo que subscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por una parte y por la otra el señor Humberto Giudice han convenido en celebrar el presente contrato ad-referéndum.

Art. 1º El señor Humberto Giudice cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta el día 1º de Abril de mil novecientos veintitrés, la casa situada en la calle Lavalle Nº 750 edificada en un terreno de tres mil doscientos cinco metros cuadrados (según escritura pública); por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado del artículo anterior empezará a correr desde el 1º de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltase a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio a las responsabilidades legales en que pudiera incurrir él locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta cinco años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentra sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de dos meses, sin que el locador pendiente este término pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato si el Honorable Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o éstos se supriman o la repartición en que aquellos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en San Luis, a los veintiún días del mes de Marzo del año mil novecientos diez y ocho. — Humberto Giudice. — Lorenzo Astudillo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Visto el contrato de locación que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, señor Ingeniero Lorenzo Astudillo y el señor Humberto Giudice, por el cual dicho señor cede en arrendamiento, al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad situada en la calle Lavalle Nº 750, edificada en un terreno de 3205 metros cuadrados, por el término de cinco años, a contar desde el 1º de Abril último, y por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º El importe del alquiler de que se trata se imputará al Inciso e, Item correspondientes del Anexo E, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de San Juan. — Se destina un terreno para su instalación.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistas las precedentes actuaciones en que el Director de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de San Juan, ha solicitado del Gobierno de dicha Provincia, la cesión del terreno y construcciones adquirido por el mismo, con fondos votados por la Ley 6286 para levantar en él una escuela monumental en celebración del Centenario de 1910, considerando que hasta el presente no ha sido posible llevar adelante la construcción de ese edificio y que entre tanto, podría destinarse dicha propiedad a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de aquella Provincia, recientemente creada, para lo cual no dispone el Gobierno Nacional de un edificio apropiado ni de recursos para adquirirlos, que es posible realizar el cambio de destino de dicho terreno por cuanto el Gobierno de la Provincia nombrada presta su conformidad, según constancias de este expediente,

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Destínase a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de San Juan, el terreno existente en la Capital de la misma, adquirido por el Gobierno Nacional con fondos de la Ley Nº 6286, con el propósito de levantar en él la Escuela Monumental del Centenario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Renuncia de un Jefe de Trabajos Prácticos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Trabajos Prácticos de la Sección de Ciencias Biológicas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Alberto A. Ricagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Contrato de locación aprobado.

Contrato:

El Rector interino del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Intrucción Pública, por una parte y por la otra el Sr. Dr. Bartolomé Podestá, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum.

Art. 1º El Sr. Dr. Bartolomé Podestá cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 15 de Marzo de 1920, la casa situada en la calle Valentín Gómez números 3017 y 3019, edificada en un terreno de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, por el alquiler mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior, empezará a correr desde el 15 de Marzo de 1918.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locatario faltase a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta dos años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de cuatro meses, sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que aquellos deben prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto, dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — (Fdos.) Bartolomé Podestá. — René Bastianini.

El Rector interino del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el Sr. Antonio Mauro, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1º El Sr. Antonio Mauro, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el 15 de Marzo de 1920, la casa situada en la calle Valentín Gómez, Nº 3155, edificada en un terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados, por el alquiler mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el Artículo anterior empezará a correr desde el 15 de Marzo de 1918.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta dos años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de cuatro meses, sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que aquéllos deben prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 20 de Marzo de 1918. — (Fdos.) Antonio Mauro. — René Bastianini.

—

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistos los contratos de locación ad-referéndum, celebrados entre el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario doctor René Bastianini, en representación del Poder Ejecutivo y los señores doctor Bartolomé Podestá y Antonio Mauro, por los cuales éstos ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación las casas de que son propietarios, ubicadas en la calle Valentín Gómez Nos. 3017 al 3019 y 3155, que se destinan al referido establecimiento; y teniendo en cuenta que los mencionados convenios se ajustan a lo prescripto por las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, los contratos de la referencia, en virtud de los cuales los señores doctores Bartolomé Podestá y Antonio Mauro, propietarios de las fincas de que se trata, las ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación para el destino indicado, desde la fecha de este Decreto hasta el 15 de Marzo de 1920.

Art. 2º El Gobierno de la Nación abonará mensualmente los siguientes alquileres; por la casa del doctor Bartolomé Podestá, Valentín Gómez Nos. 3017 al 3019, la suma de ($ 380 m/n) trescientos ochenta pesos moneda nacional, por la casa de propiedad del señor Antonio Mauro, Valentín Gómez Nº 3155 la cantidad de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse dichas sumas al Item respectivo de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, juntamente con los contratos aprobados y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa.

LUNA
J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1918.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el término que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular respectivo:

Escuelas Normales de la Nación. — De maestras de La Rioja: Expte. 2ª-29 (1917). Por el término de dos meses como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 11 de Agosto del año ppdo., a la profesora de ejercicios físicos Sta. María Bazán, continuando en su reemplazo la Sta. Enelvina Catalán. — Expte. L-260. (1917). Hasta fin del año escolar ppdo., como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 26 de Marzo del mismo año, a la profesora de ciencias naturales y trabajo manual (dos cátedras) Sta. Rosario Luna, continuando en su reemplazo en la primera de las cátedras el Sr. Domingo C. Hunicken, y designándose en la segunda a la Sta. Dominga Hernández. — Expte. T-149 (1917). Por el término de seis meses a contar desde el 27 de Octubre del año ppdo., al profesor de matemáticas Sr. Miguel Terrile, y designase en su reemplazo al Sr. Leopoldo Torres.

Mixta de San Rafael (Mendoza). — Expte. C-519. (1917). Hasta el 10 de Octubre del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por decreto de 6 de Agosto del mismo año, al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) Eliseo Casteñeda, continuando en su reemplazo la Sta. Anastasia Estela Barros y el Sr. Fausto Burgos, en una cátedra cada uno.

De Maestras de Santiago del Estero. — Expte. P-207. (1917). Hasta el fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 8 de Octubre del mismo año, a la Auxiliar de Secretaría Sta. Trinidad Paz.

De Maestras de Salta. — Expte. M-469. (1917). Por veinte días, como prórroga de la licencia acordada por decreto de 8 de Octubre del año ppdo., a la Regente y Profesora Sta. Angelina Martínez.

De Maestras de Catamarca. — Expte. 2ª-51. (1917). Por dos meses y medio como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Agosto del año ppdo., a la Maestra de Jardín de Infantes, Sra. María Ernestina H. de Lecueas Robles.

De Maestras de Corrientes. — Expte. 2ª-51. (1917). Hasta fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 18 de Junio del mismo año, al profesor de Literatura, Sr. Manuel Cabral, continuando en su reemplazo el Sr. Albino Arbó.

De Maestros de Corrientes. — Expte. 2ª-41. (1917). Hasta fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 26 de Mayo del mismo año, al profesor de Geografía Sr. Silvano V. Capará, continuando en su reemplazo el Sr. P. Gerardo Polo. — Expte. B-442. (1917). Por tres meses, como prórroga de la licencia acordada por decreto de fecha 11 de Agosto del año ppdo., al profesor de Ciencias y Letras Dr. Manuel Bonastre, continuando en su reemplazo el Dr. Carlos J. Benítez.

De Profesoras Nº 1 de la Capital. — Expte. 2ª-55. Por un mes, como prórroga de la licencia acordada por resolución de fecha 21 de Agosto del año ppdo., a la Profesora de Física Sra. María Irene Rivas Lagos de Griffi, continuando en su reemplazo la Sta. Amalia Sosa.

De Maestras Nº 3 de la Capital. — Exp. 2ª. 30. (1917): Hasta fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por Decreto de fecha 11 de Agosto del mismo año, a la profesora de Economía Doméstica y Labores, Sra. Cándida B. de López Bono, continuando en su reemplazo la Srta. Dolores Echeverría.

De Profesoras de Córdoba: — Expediente 2ª. 40 (1917). — Hasta el fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada por Decreto de fecha 21 de Mayo del mismo año, a la Maestra de Grado Señorita María Esther Luque Thorp de Luque, continuando en su reemplazo la Señorita María Esther Avalos.

De Maestras de Tucumán: — Expediente V-312 (1917). Por un mes, como prórroga de la licencia acordada por resolución de fecha 24 de Septiembre del mismo año, a la Auxiliar de Regencia y Celadora, Srta. Aida Vasconcellos, continuando en su reemplazo la señorita María Rosa Falcucci.

De Profesores de Paraná: — Expediente 2ª. 22 (1917). Por seis meses, como prórroga de la licencia acordada por Decreto de fecha 6 de Agosto del año ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras), Sr. Eduardo Lafferriere, continuando en su reemplazo los señores César R. Castro, Ricardo Zalarrayán y Juan Herrera, debiendo ser reemplazo este último en el cargo de maestro de grado, por el Sr. Agustín Correa.

Mixta de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Exp. 2ª. 72 (1917). Por tres meses, a contar desde el 4 de Septiembre del año ppdo., al profesor de Literatura Sr. Cornelio P. Moyano, y designase en su reemplazo a la Sra. Rosa M. de Funes.

Colegios Nacionales

De la Ciudad de Salta. — Exp. 1ª. 24 (1917). Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 25 de Julio del año ppdo., al Profesor Sr. Benjamín Leguizamón, autorizándose al Rectorado para designar el reemplazante.

Colegio «Juan Martín de Pueyrredón». (Capital). — Exp. 1ª. 5 (1917). Hasta la terminación del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada con fecha 6 de Agosto del mismo año, al Profesor Dr. Joaquín Castellanos, continuando en su reemplazo los Sres. Julio Llanos y doctor Antonio Peyrea. — Exp. 1ª. 81 (1917). Por un mes, como prórroga de la licencia acordada con fecha 12 de Agosto ppdo., al Profesor Señor Horacio Villa, continuando en su reemplazo el Dr. José María Pita.

Colegio «Bernardino Rivadavia» (Capital). — Exp. 1ª. 35 (1917): Hasta fin del curso escolar del año ppdo., como prórroga de la licencia acordada con fecha 18 de Junio del mismo año, al Profesor Dr. Pedro M. Ledesma, continuando en su reemplazo el señor José N. Santos.

Institutos de Enseñanza Especial

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Exp. 2ª. 12 (1917): Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 3 de Octubre del año ppdo., a la Auxiliar de Taller, Sra. Angélica E. de Ferrari Sosa, y desígnase en su reemplazo a la Srta. María M. Uriburu.

Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Exp. 2ª. 13 (1917): Por dos meses, a contar desde el 17 de Octubre del año ppdo., al Profesor de Geografía, Sr. Héctor Bravo, designándose en su reemplazo al Dr. Pantaleón Fernández.

Escuela Industrial de la Nación. — Exp. 2ª. 81 (1917). Por cincuenta y cinco días, a contar desde el 6 de Agosto del año ppdo., al Profesor Ingeniero Antonio Battaglia, designándose en su reemplazo en la cátedra de Física al Dr. Arturo Celleramu y en la de Matemáticas, al Sr. H. M. Levylier. — Exp. 2ª. 82 (1917). Desde el 1º de Octubre del año ppdo., hasta la terminación del curso escolar del mismo año, al Profesor Ingeniero Tomás González Roura, designándose en su reemplazo en la cátedra de matemáticas y topografía (electrotécnica y mecánica) al Ingeniero Nicolás Marelli y en la de Física y Topografía (construcciones) al Ingeniero Rodolfo Mayorano.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, solicítese al H. Congreso de la Nación el crédito suplementario necesario para abonar los servicios prestados por suplentes indicados en el presente decreto; tómese nota en la Dirección Administrativa, publíquese, etc., y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Nombramientos

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para los Establecimientos de la Provincia de San Luis que a continuación se expresan:

Colegio Nacional: Profesores de Ciencias y Letras: doctor Modesto Quiroga (dos cátedras); señor Erasmo Rosales; Maestro Normal señor Américo Anselmi y señor Francisco Concha (hijo).

Escuela Normal de Varones: Vicedirector y Profesor de Pedagogía: Profesor Normal, señor Antolín Magallanes; Profesora de Ciencias y Letras: Maestra Normal, señorita Celmira Figueroa; Maestra de Grado: Maestra Normal, señorita Graciela Pena, en reemplazo de la señora Tarcila C. de Rossi, que renunció.

Escuela Normal de Niñas: Vicedirectora: Maestra Normal, señora María Luisa Luco de Quiroga; Profesoras de Ciencias y Letras: Maestras Normales, señoritas Rómula Figueroa, María Zulema Domínguez y María T. Dominicone y Farmacéutico, señor Juan Anselmi.

Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes: En reemplazo del señor Gerónimo Mendoza, que se ha jubilado, a las Maestras Normales, señoras Otilia S. de Funes y María Esther D. de Alfonso y señorita Zulema Errecalte; Profesor de Ciencias y Letras: Maestro Normal, señor Isauro Vidal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas,

SE RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el término que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular respectivo:

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — 2ª. 15. — Por un mes, a contar desde el 11 de Abril, a la Maestra de Grado, señorita Julia Schuldt, y designar en su reemplazo al Profesor Normal, señor Francisco Zavala. — Exp. 2ª. 14. — Por un mes, a contar desde el 10 del corriente a la Profesora de Trabajo Manual y Maestra del Jardín de Infantes señora María P. C. de Juez, y designar para reemplazarla en el primer cargo a la señorita Lola Eguiluz y en el segundo a la Maestra Normal, señorita Antonia Brocca, debiendo la señorita Eguiluz ser sustituída en el puesto de Ayudante de Trabajo Manual de que es titular por la señorita Erestina Amuchástegui, durante el término de esta licencia.

Escuela Normal de Tucumán. — 2ª. 33. — Por un mes, a contar desde el 1º de Mayo próximo a la Maestra de Grado, señora Manuela R. de Ríspoli y designar en su reemplazo a la Maestra Normal, señorita Rafaela Posse Ceballos.

Escuela Normal de Profesoras del Rosario. — 2ª. 27. — Por veintiséis días, a contar desde el 6 de Mayo próximo, a la Profesora de Francés, señorita Colomba Moracchini, y designar en su reemplazo a la señorita Delia J. Calp.

Escuela Normal de Olavarría. — 2ª. 12. — Por ocho días, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la Profesora de Historia Natural y Física, señorita María Luisa Peña.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Eugenio Alemán. — 013635-C-917. — Mayo 2 de 1918: — Vista la queja del Señor Eugenio Alemán contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal informe del Jefe de estación San Eugenio, el 26 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que se a constatado la veracidad de la denuncia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE MAYO 1918

Boletín Judicial	$	2047.20
Boletín Oficial..............	»	593.00
	$	2640.20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 20 de Mayo de 1918.

Alvarez Nº 1166 — mide 8.66 x 32.31. — Edif. — pesos 15.375 Todo.

Pasaje Masón Nº 4428 — mide 8.66 — 8.66 — 16.87 — 16.91 — Edif. — E — Pascual Cassen — A — Andrés Domingo Curletto.

Almirante Browm Nº 1002 al 22 esquina Pinzón 382/400 — mide 18.00 — 18.85 — 32.908 — 32.908 — Edif. — pesos 30.000 (1/2 indivisa) — E — José Rodríguez Mares — A — José Cánepa.

Bernardo de Irigoyen 959/965 — mide 11.504 x 32.50 — Edif. — pesos 75.000 — E — Mario Gorostázu — A — María Luisa, Rosa Higinia y Mario Alejandro Berisso.

Bogotá Nº 2879 — mide 8.66 x 26.41 — Edif. — pesos 12.850 — E — Antonio L. Montagne — A — María Garrasini de Ponti.

Colembres Nº 1036 — mide 8.66 x 25.00 — Edif. — pesos 13.500 — E — Abelardo Pagliera — A — José Miguel Ascone.

Cementerio del Norte — mide 4 metros 2.661 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 13.750 — Sepulturas 4ª y 5ª del Nº 22, Sección 12 A — E — Carlos Reali — A — Lucía Franco de Radaelli.

Deán Funes Nº 1511 — mide 7.70 x 14.462 — Edif. — pesos 9.200 — E — José Zignago — A — Pedro Salaberrenborde.

El Cano Nº 2766 — mide 11.16 — 8.52 — 28.80 — 36.00 — Edif. — pesos 8.100 — E — Eduardo Alcock — A — Melanie Creuchet de Citterio.

Echeverría Nº 2913 — mide 9.20 x 14.50 — Edif. — pesos 22.000 (Venta forzosa) — E — Aquiles Barbieri — A — Pedro León Castro.

General Viamónte Nº 2759 y 63 — mide 8.66 — 8.66 — 26.413 — 25.114 — Edif. — pesos 20.000 — E — Felisa Ubaldina del Río de Carou — A — Josefa Albistur.

Guanacache Nº 1646 — mide 8.66 — 8.66 — 44.57 — 44.704 — Edif. — pesos 4.100 (Venta forzosa) — E — Ismaél Bengolea — A — Domingo Luque.

Inclán 3181 — mide 8.66 — 8:90 — 21.00 — 22.95 — Edif. — pesos 7.000 — E — Luis Corotto — Angel Cordero.

Independencia 3091 y 3100 esquina General Urquiza 808 — mide 7.79 11.28 — 17.32 — 16.96 — pesos 17.300 — Edif. — E — Cónyuges; Rafael Domingo Donadio y Filomena Pepe de Donadio — A — Sociedad Anónima «La Martona».

Jachal entre Zelada y Pizarro — lote 9 — manzana A — mide 8.16 x 23.40 — pesos 700 — (Dación en pago) — E — Celestino H. Risso — A — Carlos Eloy Petit.

Matheu Nº 2099 esquina Rondeau 2401/2417 — mide 21.65 — 9.40 — 19.14 — 7.18 — Edif. — pesos 7.900 (Venta forzosa) — E — Félix Olmedo Matheu — A — José Giordano.

Morán Nº 3385 — mide 8.66 x 32.90 — Edif. — pesos 13.800 — E — Catalina Pagliughi de Lucioni — A — «Institución Ernesto Tornquist».

Martínez Castro Nº 886 — mide 8.66 — 8.70 — 21.29 — 20.42 — Edif: — pesos 1.300 — E — Angel Suárez — A — José Tantucci y Tomás Temperini.

Méndez de Andes Nº 1383 — mide 8.66 — 8:66 — 17.78 — 17.58 — Edif. — pesos 6.500 — E — Juan Antonio Rossi — A — Anselmo Delfino.

Paseo de Julio Nº 1602 y 8 esquina Suipacha 1464 — mide 9.19 (2.39 ochava) — 36.71 — 17.69 — 40:61 — Edif. — pesos 61.000 — E — Carolina Estrada de Martínez — A — Juan Delor.

Pavón Nº 3509 — mide 7.80 — 7.98 — 20.50 — 22.37 — Edif. — pesos 6.600 — E — José Belluscio — A — Francisco Castalda.

Quintino Bocayuva Nº 1061 — mide 8.66 — 8.66 — 30.76 — 30.59 — Edif. — pesos 9.000 — E — Francisco Castaldo — A — Ramón Expósito Pérez.

Ramón L. Falcón Nº 6071 — Mide 8,66 — 8,74 — 39,23 — 40,45 — Edif. — pesos 1.985 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Benigno Algañaraz — A — Miguel Dreer.

San Eduardo Nº 1019 — Mide 8,66 — 8,66 — 33,25 — 31,86 — Edif. — pesos 4.700 — E — Juan F. Mañé — A — María Luisa Amelia Bianchi de Romeo.

Saavedra Nº 983/85 — Mide 7,791 x 22,516 — Edif. — pesos 5.350 — (1/4 parte pro-ind) — E — María Antonia Auricchio de Galardo — A — Rafael Alario y María Rosa Galardo de Alario.

Simbrón Nº 3035 — Mide 8,66 x 38,05 — Edif. — pesos 7.950 — E — Marcelo Eduardo Michaud — A — Federico Brandt (hijo).

Uspallata Nº 3718 — Mide 8,66 — 8,92 — 20,40 — 18 26 — Edif. — pesos 6.750 — E — Ricardo Solla — A — Carlos di Pietro.

Vernet Nº 75 — Mide 8,66 x 34,10 — Edif. — pesos 14.000 — E — José Mateu — A — Miguel Angel Sicilia y Beatriz Quici de Sicilia.

Viel Nº 518 — Mide 8,66 — 8,66 — 18,76 — 18,51 — Edif. — pesos 6.300 — E — Francisco Plácido — A — Oriele Miodini.

Vírgenes 1290 esquina Paramaribo — Mide 13,40 — 13,22 — 12,95 — 11,22 — Edif. — pesos 3,550 — E — Eugenio Freddi — A — José Benito Díz.

Yapeyú Nº 840 — Mide 8,66 x 25,95 — Edif. — pesos 11.000 — E — Rafael Bizantino — A — Josefa Lemmo de Capone.

Territorios Nacionales

Pampa.

Pueblos Falucho — Chacra 43 — H. 537 — A. 99 — C: 37 — pesos 56.798,95 — (División de condominio) — E — Jorge Lavalle Cobo y otros — A — Frank Lavalle Cobo y otros — Pueblos Falucho Quinta 5 — H. 9 — A. 30 — C: 93 — pesos 1.900,17 — Quinta 9 Grande — H. 16 — A. 46 — C: 18 — pesos 3.437,49 — Quinta 11 — H.5 — A. 73 — C. 13 — pesos 1.101,63 — Quinta 12 — H. 4 — A. 69 — pesos 890,80 — Quinta 30 Grande — H. 42 — A. 92 — C. 91 — pesos 6.477,32 — Manzana 13 — Solares G. J. K, y L Mide 3.400 metros cuadrados — pesos 600 — Manzana 14 — Solar F — Mide 1.000 metros cuadrados — pesos 340 — Manzana 17 — Solares B. C. D, y E — Mide 3.184 metros cuadrados — pesos 620 — Manzana 21 — Solares C, D, E, G, I; J; K; y L — Mide 6.600 metros cuadrados — pesos 1.800 — Manzana 38 — Solares C. D. E. F, G, H, I, J. K y L — Mide 8.400 metros cuadrados — pesos 1.800 — Manzana 54 — Solares B, C, D, E, F; G, H; I. J K y L — Mide 9.200 metros cuadrados — pesos 1.660 — Manzanas 37, 44 45, 46 y 53 — H. 5 — pesos 3.920.

Pueblos Falucho — Chacra 66 — H. 287 — A. 56 — C. 49 — pesos 26.905,61 — (División de condominio) — E — Frank Lavalle Cobo y otros — A — Carlos M. Lavalle Cobo y otros — Chacra 78 — H. 20 — A. 45 — C. 15 — pesos 2.758,71 — Chacra 89 — H. 29 — A. 45 — C. 16 — pesos 2.778,71 — Chacra 102 — H. 114 — A. 74 — C. 40 — pesos 14.916,72 — Quinta 21 Grande — H. 18 — A. 58 — C. 41 — pesos 4.327,16 — Quinta 22 Grande — H. 15 — A. 12 — C. 23 — pesos 3.370,43 — Quinta 23 Grande — H. 13 — A. 25 — C: 45 — pesos 3.165,33 — Quinta 24 Grande — H. 11 — A. 9 — C: 51 — pesos 2.819,07 — Quinta 29 Grande — H. 18 — A. 66 — C. 70 — pesos 3.298,39 — Quinta 30 Grande — H. 43 — A. 49 — C. 73 — pesos 7.024,57 — Manzana 6 — Solares H, I, J, K, y L Mide 4.900 metros cuadrados — pesos 1.000 — Manzana 13 — Solar G — Mide 800 metros cuadrados — pesos 350 — Lotes C, D, E, G, F; I; J; K y L — Manzana 14 — Solares C. D. E, G, H, I, J, K y L — Mide 7.800 metros cuadrados — pesos 1.250 — Manzanas 22, 31, 39, 47 y 55 — H. 5 — pesos 4.320.

Río Negro.

Sección IV — Fracción A — Lote 9 — H. 10.000 — pesos 80.000 — E — Juan Thiele y Ricardo Simonini — A — Augusto Tarelli.

Chaco

Pueblo Resistencia — Quinta mitad 47 — Mide 100 x 50 — pesos 7.000 — E — Pedro Colussi — A — Ernesto Ruffino.

Colonia «Popular» — Parte del lote rural 1245 — Mide 250 x 160 — pesos 1.000 — E — Angel Graton — A — Santiago Feldmann.

Pueblo «Barranqueras — Manzana 7 — Solar N — Mide 20 x 45 pesos 7.000 (Solar edificado) — E — Antonio Cortez — A — Frascisco Alcalá.

Pueblo «La Sábana» — Manzana 40 Solar D — Mide 25 x 50 pesos 600 — E — Gregorio Pintos — A — Dolóres Monzón.

Pueblo «Barranqueras» — Manzana 16 — Solar I — Mide 794 metros 25 decímetros cuadrados pesos 480 — E — Lucas Mendoza — A — Natividad Medína.

Colonia «Pastoril» — Lote 44 Pastoril H. 2.500 pesos 13.000 — E — Julio C. Perrando — A — Bertrand Camors.

Colonia «Resistencia» — Manzana seis — Solares L-M-N-R y S — Mide 50 x 50 pesos 2.940 — E — Rodolfo de Caínza y Juan S. Attwell — A — José Hauck.

Chubut

Colonia «Familias Sud Africa» — Porción letra d del lote pastoril 35 H. 2.185 A. 33 C. 33 pesos 10.000 — Todo.

Porción letra a del lote pastoril 16 — Sección XIX H. 2.100 — E — Pablo (Paúl) Holl — A — Frico Zeutzytzki.

Transmisión por causa de muerte

Cucha-Cucha Nº 2681 — Mide 8.66 x 21.654 — Edif. pesos 6.640 Sucesión Virginia Herminda Oneto de Alego — H — Felipe Alego y otros.

España Nº 760 — Mide 8.66 x 20.30 8.18 x 20.05 — Edif. pesos 14.800 Sucesión Pedro Bordatto — H — Graciano Bordatto y otros.

Gazcón Nº 957 — Mide 8.66 x 64.950 — Edif pesos 27.221,65 Sucesión Juan Baustista Angel Garibaldi — H — María Perrone de Garibaldi.

Venezuela Nº 3495 al 99 esquina Maza 496 — Mide 11.691 17.32 17.32 12.99 pesos 10.600 Sucesión Juan María Gaillat — H — Miguel Gaillat y otros.

Zapiola Nº 445 — Mide 17.32 17.32 45.40 44.55 — Edif. pesos 15.000 Sucesión Guillermo Federico Gerling — H — Federica Abraham de Gerling y otras.

Zañartú esquina Boulevard La Plata — Lote 6 — Manzana A — Mide 12.985 x 21.65 pesos 800 Sucesión José Casal — H — Luisa Beretervide de Casal y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 31, pesos 416.560.00 moneda nacional

Territorios acto entre vivos fincas 37, pesos 281.571.06 moneda nacional

Total fincas 68, pesos 698.131.06 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 6, pesos 74.461.65 moneda nacional:

Total general fincas 74, pesos moneda nacional 772.592,71.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tome $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o, Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Buenos Aires»

Sociedad Cooperativa Editorial Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes 3 de Junio ppdo. a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 791 1er. piso.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2° Renovación del Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario — Tesorero.

E 15 Mayo N° 378-v-3 junio

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de Junio de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo N° 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.
2° Aprobar la resolución del Directorio declarando la Sociedad en estado de liquidación a fin de proceder al pago de las deudas sociales, intereses y retiro e incineración de las acciones série A. y B. existentes en circulación de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatútos, así como la decisión adoptada por el mismo Directorio en ejercicio de las facultades que se acordaron por la asamblea Extraordiria del 10 de Enero de 1918, ordenando el retiro e incineración de esas acciones Série A. y B.
3° Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello
4° Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo N° 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E 30 abril N° 924 v-3 Junio

Nuevas Convocatorias

Compañía Arenera del Vizcaino Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de lo propuesto por el Directorio para retirar los Certificados de Acciones Ordinarias.
2° Designación de dos Señores Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Coni, Gerente.

E 24 mayo N° 647 v-10 junio

Compañía Arenera del Vizcaino Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 12° Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2° Distribución de las Utilidades.
3° Elección de tres Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los Doctores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking y Matias F. Erausquin por terminación de su mandato y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Jorge E. Martínez, renunciante y del Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos Accionistas que en representación de la samblea intervengan en la redacción, aprobación y firmas de la acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Coni, Gerente.

E 24 mayo N° 645 v-10 junio

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e informe del Síndico.
2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.
3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N° 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.

E 24 mayo N° 648 v-15 junio.

Club de Regatas «La Marina» Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo N° 1362, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2° Autorización para la compra de un terreno en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, lindando con el que actualmente posee el Club.
3° Formación de un fondo inamovible para la construcción del nuevo local en el Tigre.
4° Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan B. Borzone; de cuatro titulares en reemplazo a los señores A. J. Helmida, Carlos Collet, Héctor Rossi y Camilo Lagrange, que han terminado su mandato; de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5° Designación de dos Señores Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E. 24 mayo N° 653-v-6 junio

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

La Comisión Directiva del Comité Central Primario de Protección para los inmigrantes pobres e imposibilitados al trabajo, invita a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 3 pasado meridiano, en la casa calle Paraguay N° 762, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Relación de la Presidencia.
2° Lectura y aprobación del balance anual. — La Presidenta.

E. 24 mayo N° 649-v-31 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 5, 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 251 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2° Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Monson y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.
3° Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación del art. 6° de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Mayo N° 651-v-15 junio.

Sociedad Anónima «La Platense» Fábrica de ladrillos Cílico-Calcáreos 27 Suipacha 27

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 Enero 1903 26 Febrero 1916.

Convocatoria en 2ª citación

No habiéndose depositado el minimum de acciones exigido por el Art. 47 del Estatuto para celebrar la asamblea convocada para el día de hoy, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 8 de Junio próximo a las 2 p/m. a celebrarse en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N° 835, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.
2° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.
3° Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.
4° Retribución de Servicios.
5° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
6° Continuación o Liquidación anti-

cipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Suipacha Nº 27 de 10 a/m, a 3 p/m., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos.

Se hace asimismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos sociales y que, de acuerdo con lo estatuído en el Art. 43 de los mismos, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

E 24 Mayo Nº 653-v-7 junio.

Convocatorias Anteriores

Centro «Unión Corredores del Comercio»

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio» Sociedad de Socorro y Protección Mutua en su Artículo 34, referente a la convocatoria de las Asambleas Extraordinarias; se avisa a todos los socios que el Sábado 1º de junio próximo, a las 8 p/p., se celebrará Asamblea General Extraordinaria, en el salón de «La Mutuelle Français» (antes San Martín) situado en la calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre próximo pasado.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E. 23 mayo Nº 630-v-27 mayo

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Lunes 10 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente. — J. P. Sáenz Valiente. Presidente.

E. 22 Mayo — Nº 565: v-10 junio.

Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales

Convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social Balcarce 278, el Martes 28 del corriente a las 5 p. m.

Orden del Día:

1º Aprobar la memoria que presentará en esa ocasión el Presidente del centro.

2º Aprobar los actos y gastos del ejercicio 1917-1918.

3º Poner en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades. — El Secretario.

E. 22 Mayo — Nº 584: v-24 mayo:

Compañía Unida de Irrigación del Chubut.
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionisctas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que venció el 28 de Febrero de 1918, que tendrá lugar en Gaimán, en el local de la Compañía, Mercantil Chubut el día Viernes 31 de Mayo de 1918, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

2º Lecturas de las memorias del Directorio y Síndicos.

3º Aprobar o modificar el balance general anual.

4º Elección de seis miembros para El Directorio y dos Síndicos. Los salientes son los señores Hughes Griffiths Williams Evans, Evans B. G. Griffiths Pugh Llevelyn Williams, David J. Davies Thomas G. Williams, y los Síndicos John G. Jones y James H. Rowlands.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Gaimán (Chubut), Mayo 7 de 1918. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths, (Secretario).

E. 22 Mayo — Nº 587. v-31 mayo.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal, para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 6 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cañal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — E. Bozzi, Director General.

E. 21 mayo Nº 529-v-31 mayo

Banco Económico Argentino
Señores accionistas:

Convócase para la octava Asamblea General Ordinaria a verificarse el 7 de Junio a las 8 p. m., en el local Esmeralda 693 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico titular y suplente.

Distribución de utilidades.

Aprobación del Acta de la Asamblea:

Recuérdanse los Arts. 37 y 38. — Mayo 1918. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto Demaio, Secretario.

E. 21 mayo Nº 532-v-7 junio

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Directorio.

E. 20 mayo Nº 503-v- 10 junio.

Columb
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 30 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 31 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Uruguay 44 para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2. Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3. Elección de un Director y su remuneración.

4. Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Director.

E. 20 mayo Nº 504-v-31 mayo.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio en curso a las 4 p/m., en el local calle Florida Nº 587, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 23 de Febrero de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de un director titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E-18 mayo Nº 497-v-7 junio

Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos

La C. D. cita a todos sus socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del del corriente a las 3 p/m., en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 212, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1917.

2º Elección de seis miembros titulares en sustitución de los Señores Antonio L. Agrelo, Juaquin S. Alexandro, José dos Barros, João S. Calé, Manuel Aleixo y Manuel Belchor, que terminan su mandato y igualmente de seis suplentes.

3º Proponer la designación para socios honorarios de los señores Doctores Enrique Mouchet y Luis J. Rocca, en virtud de los servicios prestados.

4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea como prueba de conformidad. — Antonio L. Agrelo, Presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.

E-18 mayo Nº 478-v-26 mayo

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución para la Asamblea Ordinaria que celebrará el día 27 de Mayo a las 5 p. m. en su local Sarmiento 613, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del año fenecido el 31 Diciembre 1917.

2º Elección de seis socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Silvio Catt, Alejandro Olivero y señores Joaquín R. Amoedo, Santiago B. Cruz, Julio A. Gabastou, Juan Girondo.

3º Elección de dos miembros para revisores de la Contabilidad (Art. 7º del Estatuto y 20 del Reglamento).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Secretario.

E. 17 mayo Nº 450-v-27 mayo

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XIII Artículo 93 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Mayo a las 9 y 30 p. m. en su local Social, Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3º Elección de seis vocales por terminar su período.

4º Asuntos administrativos. — Serafín Piñeiro, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 17 mayo Nº 421-v-27 mayo

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada. — Corrientes 452
Asamblea Extraordinaria
2 Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de los Estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E. 17 mayo Nº 423-v-31 mayo

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las tres de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1918. — El Gerente.

E 17 mayo Nº 447 v-3 junio

« Banco Militar y Naval Argentino»
Talcahuano 155

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1918 a las 9 p/m., en el local del Banco,

Orden del día:

1º Aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

2º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Director Gerente.

E 17 mayo Nº 448 v-5 junio

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Junio de 1918, a las 5 1/2 p/m., en el local de la Sociedad, calle, Avenida de Mayo 1268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi, Dr. Oscar Copello, Dr. Carlos Cirio, Dr. J. Bonanesa.

4º Renovación de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo Nº 419 v-3 junio

Spencer Kellogg y Sons of South América
Sociedad Anónima
Unión Telef. 5245, Avenida Coop. Telef. 10 Bolsa
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años, un Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Secretario.

E. 17 mayo Nº 449-v-29 mayo.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, Inciso 2º. se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1º de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 371 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Señores Accionistas, para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el Artículo 20 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben depositar sus títulos o certificados de bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p/m., del día 29 del corriente, debiendo constar en los certificados de los bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea, hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

E 16 mayo Nº 418 v-1º junio

«La Continental de Sud América»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 9 y 1/2 p. m. en su local Social, calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3ª Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 21. El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponda, por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El gerente.

E 15 Mayo Nº 370-v-24 mayo

Sociedad Anónima Nueva España
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinria que tendrá lugar el día Martes 4 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Sr. Presidente.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Administrador general.

E 15 Mayo Nº 376-v-3 junio

«Plantadora de Yerbamate»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1917.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse, de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1918. — El Secretario.

E. 14 Mayo — Nº 333: v-28 mayo

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y de un director suplente por el término de dos años, en sustitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta Compañía, calle Balcarce 184, hasta el día 28 de Mayo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E. 14 Mayo — Nº 332: v-31 mayo:

La Compañía Estancia «Buena Vista»
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo 1918 a las tres de la tarde, en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1918.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los Accionistas para suscribir el acta. — James Marr, Síndico.

E. 13 mayo Nº 302-v-29 mayo

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca, a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 329.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1918.

2 Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3 Distribución de Utilidades.

4 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente

E. 11 Mayo Nº 297-v-29 mayo

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Viernes 31 del corriente a las 8 y 30 p/m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Alfredo Emparán, Guillermo Guiroy, Doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Taranco, y uno más del Norte del Pirineo por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto. de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1918. — Jorge A. Echayde, presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-11 mayo Nº 294-v-29 mayo

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda).
370 Bmé. Mitre 370
Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 26 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos, Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la Memoria.

5º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1918. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 272-v-24 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del actual a las 6 p/m en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Lectura del Acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Directorio.

E. 8 mayo Nº 231-v-27 mayo

Sociedad Anónima «La Platense»

Fábrica de Ladrillos, Cilico- Calcareos.

Siupacha 27.

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 de Enero de 1906 y 26 Febrero 1916.

Convocatoria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo corriente a las 2 p/m., a celebrarse en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.

3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.

4º Retribución de Servicios.

5º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Continuación o Liquidación an-

ticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Suipacha Nº 27 de 10 a. m. a 3 p/m de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos.

Se hace así mismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El secretario.

E. 8 mayo Nº 224-v-24 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convácase a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Mayo 1918 a las 3 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1918.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Elección de tres suplentes al Directorio.
5. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
6. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo Nº 152-v-27 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucuman
Sociedad Anónima
Capital $ 2.000.000 m/n.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratár la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del Síndico.
3º Aprobación del balance y memoria presentados.
4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de lá Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Presidente.

E. 3 Mayo — Nº 89 v-29 mayo.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1918. a las 4 p/m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.
2º Elección de siete directores. de síndico y de síndico suplente.
3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E 3 mayo Nº 85 v-28 mayo

Droguería de la Estrella Limitada

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo. en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 361 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Calle Balcarce 278 (escritorio 300)
Buenos Aires

Autorizada el 12 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado.... $ m/n 1.600.000 —
« Subscripto..... » » 1.077.030 —
» Realizado ..... » » 1.075.750 —

Balance General al 31 Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de 6 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	500000 —
» preferidas.........	23000 —
Accionistas	1250 —
Bancos.....................	25 62
Garantía directorio.........	27500 —
Acc. Sind. perforaciones....	761600 —
Acciones en garantia	120000 —
Obligaciones a cobrar......	62585 80
Concesiones Sind. Chubut..	165000 —
Sind. Perf. Com. Rivadavia.	34982 81
Ganancias y pérdidas......	36362 83
	1735307 06

PASIVO	$ m/n
Capital	1600000 —
Directorio..........	27500 —
Obligaciones a pagar.......	62585 80
Varios acreedores.........	45221 26
	1735307 06

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio 1916....	35492 83
Gastos generales y alquileres	870 —
	36362 83

HABER	$ m/n
Saldo para el año 1918.....	36362 83
	36362 83

S. E. u O.

R. Lemes, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. — Vº. Bº.: Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 639-v-24 mayo.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio: Rivadavia 329

— — Buenos Aires — —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado......... $1.000.000 —
» subscripto......... » 522.200 —
» realizado .... » 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1918 (7º mes)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la série C..........	227800 —	
Importe de la série D...........	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	57790 09	
Existencia en Caja...	1643 55	59433 64
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo; Existencia......	5386 29	
Amortizado.....	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca.........	532481 60	
Amortizado hasta la fecha	152315 63	380165 97
Bienes Raíces:		
Valor de las compras.......		150297 05
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		71130 21
Gastos Generales etc.:		
Saldo de esta cuenta.......		11856 21
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1638586 08

PASIVO	$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado:		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
« C.... 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C .. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas......	49100 —	
A realizar.......	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta.........	41332 50	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta..........	30648 87	71981 37
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta.......		678 24
Rentas, Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas...		662 —
Dividendos 9º, 10º, 11º y 12º Ejercicio:		
Saldo de los no cobrados...		12407 —
Intereses, Primas, etc.:		
Saldos de estas cuentas		25857 47
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1638586 08

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente — Vº. Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 637-v-24 mayo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado.............................. $ m/n 10000000 —
» Subscripto.............................. » » 5000000 —
» Realizado.............................. » » 5000000 —

Balance mensual de la Casa Matríz y Sucursales al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas................		5000000 —		
A emitir................		5000000 —	161843 75	8080739 40
Caja:				
Existencia en efectivo........	95712 64	2752173 90		
Depósitos en Bancos........	29689 88	767913 29		
Clearing................	45441 23	4560652 21	35106 52	21512048 91
Descuentos y Adelantos:				
Cartera existencia........	8450 63	16996634 24		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas........	26655 89	4512414 67	337471 81	
Corresponsales del Exterior.				69255 17
Títulos................				35852
» del Fondo de Empleados:				1324134 84
Inmuebles................				1 —
Muebles y Utiles........			1716879 89	19640759 17
Valores en Depósito:				
Al cobro por cta. de terceros..	400804 13	312188 7[illegible]		
En custodia........	984032	11568436 70		
En caución........	331143 76	7760133 6[illegible]		
Varias Cuentas (saldos deudores)			37646 34	216126 70
Conversiones........			126347 85	
			2415296 16	60378917 19

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado........				10000000 —
» Realizado........				5000000 —
Fondo de Reserva........				637085 81
Fondo de Previsión Especial...				362914 19
» de Aux. de Empleados.				39475 55
En títulos........		35852 —		
En efectivo........		3623 55		43750 31
Dividendos a Pagar........			695060 94	24267069 39
Depósitos:				
En c/c y a la vista........	36973 58	13681811 1[illegible]		
A plazo y en Caja de Ahorros........	658087 36	10585258 2[illegible]	1716879 89	19640759 17
Depositantes de Valores........				
Varias Cuentas: (saldos acreedores)........			3355 33	600708 57
Conversiones........				287154 20
			2415296 16	60878917 19

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Gueliess, contador. — Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 654-v 24 mayo

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima—Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1901

(Casa Matriz y Sucursales)

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
a Emitir........		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 12426648 83 $ o/s 771920 37		
Bancos y Clearing.. » » 16274229 53 » » 567510 28	28700878 36	1339430 65
Corresponsoles de ultramar........		996187 76
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, Cuentas especiales, caucionadas, etc........	127368521 97	665093 12
Cuentas diversas........	14180204 94	2415021 78
Conversión........		6940792 20
Títulos depositados........	53292693 65	13171961 50
Documentos depositados........	2971918 27	328483 78
	226514217 19	35886970 79

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado........ o/s 10.000.000 —		
Acciones a emitirse........ 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de reserva........		1015285 26
Depositos:		
a la vista........ $ m/n 55048112 67 o/s 84741 65		
y Caja de Ahorros.... » » 60478576 02 » 1013480 19	115526688 69	1098221 84
Cuentas diversas........	38948375 34	273018 41
Conversión........	15774541 24	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía........	53292693 65	13171961 50
Depositantes de documentos en custodia y en garantía..	2971918 27	328483 78
	226514217 19	35886970 79

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertoletti—Antonio C. Alemanni, gerentes.— A. Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 652-v-24 mayo

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908-AVENIDA EDUARDO MADERO-908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de........................ £ 2.—c/u £ 770000 —
» Preferidas de........................ » 5.—c/u » 650000 — £ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de........................ £ 2.—c/u £ 768002 —
» Preferidas de........................ » 5.—c/u » 636675 — £ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de........................ £ 2.—c/u £ 750644 —
» Preferidas de........................ » 5.—c/u » 636350 — £ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 4 9750 —	
Obligaciones canceladas	» 344 00 —	£ 145650 —
DISPONIBLES para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio Enero 1º de 1918 a Marzo 31 de 1918

DEBE	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos........	60362 65	
Materiales y carbón en existencia........		25477 53
Almacenaje a cobrar........		30643 44
Cuentas a cobrar........	84558 78	6486 37
Terrenos vendidos a cobrar........	156014 71	
Cuentas varias........	513883 96	49683 14
Cuenta conversión........		108852 06
	814820 10	221142 54
HABER		
Cuentas a pagar........	73422 67	
Intereses a cobrar s/terrenos vendidos en suspenso.....	31753 03	
Cuentas en suspenso........	170499 95	5848 89
» varias........	291753 41	55339 42
Oficina de Londres........		159954 23
Cuentas conversión........	247391 04	
	814820 10	221142 54

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1918.

Carlos E. Webster, administrador general.— J. L. Norman, contador.

NOTA: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 635-v-24 mayo

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Calle Balcarce 278 (Escritorio 300)

Buenos Aires

Autorizada el 12 de Septiembre 1911

Capital autorizado.... $ 1.600.000 — c/l
» subscripto . . » 1.077 000 — »
» realizado.... » 1.075.750 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de 6 Mayo 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias........	500000 —
» preferidas........	23000 —
Accionistas........	1250 —
Bancos........	25 62
Garantía directorio........	27500 —
Acc. Sind. perforaciones...	764600 —
Acciones en garantía........	120000 —
Obligaciones a cobrar........	59056 08
Concesiones Sind. Chubut..	165000 —
Sind. Perf. C. Rivadavia...	10831 45
Ganancias y pérdidas........	35492 83
	1706755 98

PASIVO	$ m/n
Capital........	1600000 —
Directorio........	27500 —
Obligaciones a pagar........	59056 08
Varios acreedores........	20199 90
	1706755 98

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio 1915 . .	31770 93
Gastos generales, Alquileres y sueldos........	3721 90
	35492 83

HABER	$ m/n
Saldo para el año 1917 . .	35492 83
	35492 83

S. E. u O.

R. Lemos, presidente.— J. C. Lomazzi, contador.—Vo. Bo: Alfredo T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 640-v-24 mayo.

LA UNION ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Herrera 1312

Fundada el 15 de Junio de 1899

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1918

Ejercicio vigésimo segundo

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				302987 31
Fábrica Central y Anexo:				
Sus valores en esta fecha				513170 99
Cremerías y máquinas en usufructo:				
Sus valores en esta fecha				462563 92
Instalaciones de caseína:				
Sus valores en esta fecha				26768 —
Manteca, otras mercaderías, pruvs. de exportación, etc.:				
Saldos de estas cuentas				226878 82
W. Wedel y Co.:				
Saldo a nuestro favor en su poder				57343 79
Varios deudores:				
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar				41081 59
Utiles y envases:				
Saldos de estas cuentas				46854 36
Gastos generales:				
Saldo de esta cuenta				152938 64
				1830587 42
PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800.000 —	
Acciones ordinarias		500.000 —		
A suscribir		130 700 —	369.300 —	
Acciones preferidas		300.000 —		
A suscribir	96 000 —			
Cuotas a cobrar	52 000 —	148 000 —	152 000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de Capital a 7% de interés fijo				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7% de interés fijo:				
Los pendientes de pago				266 —
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:				
Los pendientes de pago				490 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				65995 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las suscritas				107868 18
Varios acreedores:				
Por entregas de crema y leche y otros				470129 11
Elaboración, Caseína, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				277246 42
				1830587 42

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

Enrique Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—Vo. Bo: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 632-v-24 mayo

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo 1.145

Capital inicial 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... 22.710.000 —
» realizado 14.451.350 76

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Balance al 31 de Marzo de 1918 (1er. trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14662325 96
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio	314151 41
Bancos y caja:	
Depósitos en los bancos y efectivo existente en caja	346620 94
Capital social	1443000 —
Fisco	457693 55
Cuentas de orden diverso	897071 75
	18145863 61

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
Capital recaudado	14451350 76
Pensionados	1041337 77
Fondo de pensiones	364871 76
Acciones primitivas	1443000 —
Fondo acumulación	429854 09
Caja de ahorros	59366 70
Cuentas de orden diverso	356082 53
	18145863 61

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz, gerente.— Federico A. Mariani, subgerente - contador.— Juan M. Jordán, síndico.— Pedro M. Ledesma, síndico ad hoc.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 655-v-28 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 961

Autorizada a funcionar como S. Anónima por Decreto del S. Gobierno del 16 Mayo 1907.

Capital subscripto .... $ oro 300.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 29 Abril de 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		200000 —
Acciones depositadas por el directorio		15000 —
Material flotante	2983 33	630215 04
Instalaciones de depósitos en Buenos Aires y Piracuacito	2 —	
Muebles y útiles	1 —	
Mercaderías y carbón en depósitos, Buenos Aires, Piracuacito y Abordo	16954 67	
Bancos	2495 37	
Varios deudores	636449 84	
	658886 21	845215 04
Conversiones		116677 38
	658886 21	961892 42

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		500000 —
Directores, sus depósitos de acciones		15000 —
Amortización sobre material flotante	2982 33	320582 41
Reserva legal		27784 99
Fondo de seguro marítimo		41306 22
Fondo de previsión		6942 65
Reserva para compostura especiales	9984 89	
Varios acreedores	380743 12	
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades		50276 15
	393710 34	961892 42
Conversiones	265175 87	
	658886 21	961892 42

James W. Colquhoun, presidente. – William S. Bell, secretario.—J. A. Pilling, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de explotación, saldo de la cuenta	431273 63	
Gastos generales, saldo de la cuenta	42428 02	
Rollizos de quebracho faltante durante el año 1917 (ex «La Forestal» Co. Ltda.	787 42	
	474489 07	
a 44 ctvs oro		208775 19
Amortización sobre material flotante 10 % sobre o/s pesos 505.767.04		50576 70
Gratificaciones: pesos curso legal 6000-a 44 o/s		2640 —
Reserva legal según estatutos		2840 46
Directorio según estatutos		3408 55
Síndico según estatutos		284 04
Saldo: utilidade		50276 15
		318801 09

HABER	$ m/n	$ o/s
Fletes cobrados	712187 51	
Varias entradas	12360 44	
	724547 95	
a 44 ctvs. oro		318801 09
		318801 09

J. W. Colquhoun, presidente.— William S. Bell, secretario.— J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 6 6 v-24 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan

Cibrian Hnos.

(SOCIEDAD ANONIMA)

CALLE ALSINA 801 – BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Junio 8 de 1914

Capital autorizado... $ 10.000.000 — m/n
id emitido e integrado .... » 5.000.000 — m/n

Balance General al 31 de Enero de 1918

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1918.

DEBE		$ m/n
Mercaderías:		
Existencias en Almacenes y Depósitos	4973662 59	
Existencias en Aduana y Tránsito	670674 32	5644336 91
Fiados por menor		352148 78
Adquisición del Activo		1400000 —
Propiedades		1832217 84
Caja y Bancos		72546 64
Muebles y Utiles		359344 —
Rodados y Anexos		65214 58
Gastos de Instalación		15670 20
Impresos y Enseres varios		42805 81
Cuentas de Obras		123140 25
Títulos varios		9031 40
Acreedores por mercaderías		5450 62
Varias Cuentas		39963 61
		9962990 64

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Bancos	201759 19
Obligaciones a Pagar	180000 —
Expedición	6639 55
Hipotecas $ o/s 18211 37	41389 48
Facturas pendientes de pago	149760 95
Reserva de Fiados	31736 79
Fondo de Reserva	63512 83
» » Previsión	46685 35
Reservas Especiales	153764 56
Subsidios	13986 57
Acreedores por mercaderías	965321 24
Varias Cuentas	
Exceso de capital correspondiente al Directorio y personal	1964414 77
Ganancias y Pérdidas	1144019 36
	9962990 64

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

	$ m/n
Gastos Generales:	
Alquileres, Patentes, Sueldos, Impuestos, Impresos, Propaganda y otros	1273117 90
Intereses y Descuentos	214888 60
» de Propiedades	2860 72
Reserva de Fiados	29529 94
Muebles, Utiles, Rodados y Anexos	56230 77
Gastos de Instalación	821 74
Cuentas de Obras	45025 39
Adquisición de Activo	50050 —
Saldo	1144019 36
	2817398 42

	$ m/n
Mercaderías	2558043 05
Cambios	259355 37
	2817398 42

Julián Cibrián, presidente.— Lino Medel, gerente.—Manuel García Medel, contador.— Francisco Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 657-v 24 mayo.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F.C.S. (Local social la Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldos al 31 de Marzo del año 1918

Balance del primer Trimestre del quinto ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones.......	100000 —	
» reintegradas.......	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		108 98
Terrenos y edificios.........		38980 04
Útiles y herramientas.......		2229 46
Máquinas y accesorios......		51773 76
Animales vehículos y arneses		343 —
Gastos instalación sociedad.		2244 61
Producción................		32488 11
Intereses y descuentos......		65 09
Ganancias y pérdidas..		4094 79
Gastos generales......		159 60
Deudores varios............		3999 08
		141629 07

PASIVO	$ m/n
Capital......................	100000 —
Letras a pagar.............	17327 10
Varios acreedores...........	24301 97
	141629 07

Agustín Bardi, presidente.—J. Velasco, tesorero.—M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 535-v-24 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación publica para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p/m., para la provisión de 1.100 metros cúbicos de arena tipo Oriental o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 1º piso) — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Treinta y Tres de Quito a Agrelo, Chaco de Avenida La Plata a Senillosa y Tarija de Loria a Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Secretario.

-v-24 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de una partida de cápsulas de platino deterioradas, con un peso de 0,375.560 miligramos, depositada en la Oficina Química, calle Moreno 330, donde los interesados podrán examinar el metal.

El acto tendrá lugar ante el Escribano Municipal el día 30 de Mayo a las 4 p/m., en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-30 mayo

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m., a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires. Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

-v-5 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreass de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

Colonia Nacional de Menores Varones

Segunda Licitación

Expediente Nº 31.-L-918.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 24 del corriente mes a las diez antemeridiano, para la provisión al Establecimiento, de 30.000 kilogramos de leña de madera dura en tortas, de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — Mayo 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 mayo

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

120 kilos azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteur.
12 latas aceite Ottone.
12 ci. azafrán.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos maíz pisado.
12 latas jalea membrillo Noél.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
30 kilos porotos manteca.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
10 latas te Néctar (1 k. c/u.).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos, huesos (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes frescos, u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Materiales y útiles para talleres

2 piezas elástico negro para sombreros.
6 gruesas botones nácar.
50 paquetes agujas de coser ojo dorado marca Corazón.
2 cajas algodón negro para zurcir.
2 piezas cotonada italiana.
300 gruesas alfileres.
2 piezas bramante Obispo.
1 K. soga fina.
10 docenas carreteles hilo 500 yardas, y Corona.
40 rollos de papel.
10 litros pintura.
1 lata aceite de linaza
1 litro aguarrás.
10 vidrios para cuadros según medida.
1 sierra.
10 metros cordón.
10 K. sal amoniacal.
6 paquetes tornillos dif. tamaños.

Farmacia

1 litro jarabe protoyoduro de hierro.
1/2 litro aceite de ricino.
250 gramos bicarbonato de soda.
1000 gramos creta precipitada.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina pura.
200 gramos jarabe tolú.
1 K. sulfato de soda.
100 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.
6 paquetes algodón.
6 vendas.

Librería

6 cajas de broches.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas.
25 pliegos de papel madera.
50 pliegos de papel Canso.
20 hojas de papel secante rosa.
25 anotadores cuadriculados.
1 hectógrafo y tinta azul (para id).
25 hojas papel secante blanco para copiador.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v-27 mayo.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pescados, ferretería y bazar, gasa, vendas, alcohol puro, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-28 mayo.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consu-

mo para el próximo mes de Junio, que a continuación se detallan:

Pan y harina

1400 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos cada uno. kilos de manteca fresca.

Leche y manteca.

1200 litros leche fresca y pura; 5 5 kilos manteca fresca.

Carne, pescado y tocino

1500 kilos de carne de vaca clasificada entre nalga, cuadril y falda; 60 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey o brótola.

Papas

1400 kilos papas primera y sin brotes.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verduritas surtidas; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos.

Combustible

6000 kilogramos leña quebracho colorado en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliegos de condiciones. — La Secretaría.

-v-30 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que le harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3,30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

-v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ricardo Olivera Rodríguez para sus hijos menores doña María René, don Carlos Oscar, don César Ricardo Clemente, doña Hermosina Nelli y doña María Angélica Olivera y Aguirre, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Escuelas doña Hermosina Aguirre de Olivera. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Manuel Arregui y doña Lorenza Endara de Arregui, en su carácter de padres de la ex-jubilada doña Juana Isabel Arregui. — Buenos Aires. Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana C. de Craig, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Roberto Craig, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Jaime Craig. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.

v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina María Ignacia Viera, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Benito Viera. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.

v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Argerich de Pociello por sí y sus hijos menores don Francisco E. A. doña María Josefa Eugenia y doña Sara Eugenia Pociello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Pociello — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:

v-21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Rodríguez de Sampedro, por sí y sus hijos menores don Guillermo, don Orlando, doña Otilia y don Enrique Sampedro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús Sampedro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

v-24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v.27 de mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del

Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de ochó días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Cándida G. de Carril, por sí y sus hijos menores Don Evaristo Octávio, Doña Celina María, Don Alberto Manuel y Don Jorge Carril, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos Don Manuel Carril. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase del 95, Segundo Nicasio Aguirre, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 21,26 moneda nacional, impórte a que asciende él valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 5º de Caballería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al própio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Enrique B. Gómez, para que presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reponer las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su solicitud ante el Departamento de Hacienda fecha Febrero 3 de 1908, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Antonio L. Montagne, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85.68 oro sellado, o su equivalente pesos 194.79 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje y dinero en efectivo que le fué facilitado con fecha 16 y 20 de Octubre de 1914, a su solicitud, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, para regresar al país, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 mayo v-31 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Daniel Magallanes para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, para reponer el sellado correspondiente al expediente iniciado con motivo de su solicitud ante el Departamento de Hacienda de fecha Enero 4 de 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a la Sociedad «La Platense» y a las firmas Pablo Bessana y Félix Fresone, para que presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 17 moneda nacional, peso 1 moneda nacional, y pesos 19.80 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos en los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a doña Carolina C. Molinas, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de los diversos gastos ocasionados por su hijo Honorio durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumno de la misma, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta; a don Gumersindo Gómez para que presente en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de 10 días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto don Tomás Wol, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 33,07 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al estado durante su permanencia en el Regimiento 7 de Infantería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — El secretario.

E. 14 Mayo-v-24 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de 10 días a contar desde la primera publicación de éste, a la firma James J. Williams Wood y Lamond Lda., para que ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24,55 m/n., importe que adeudan al Fisco en concepto de derechos Aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — El secretario.

E. 14 Mayo-v-24 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a doña María Luisa Zalazar Altamira, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 31,35 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fué facilitado a cuenta de sus haberes en su carácter de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 14 mayo-v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don Leopoldo Lagos, para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia presentada con fecha Julio 26 de 1914 ante el Departamento de Agricultura en su carácter de sub-Comisario de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 14 mayo-v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Juan Kufopanteli, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con una solicitud de arrendamiento de un local, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 14 mayo-v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Rodolfo Sosa, para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, para reponer las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia presentada durante su desempeño en el puesto de Auxiliar de la Oficina de Compras de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — El Secretario

E 14 mayo v-24 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a Pedro Molina, Amadeo Crottone, Pedro Reimonte y Leonardo Varela, para que ingresen a Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 20.38 moneda nacional pesos 19 19 moneda nacional, pesos 37.96 moneda nacional y pesos 13.50 moneda nacional respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de prendas extraviadas durante sus permanencias en las filas del Ejército Nacional en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiéndo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, cada uno por reposición de fojas actuadas con motivo de las deudas de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 14 mayo v- 24 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a la sucesión de don Luis Stefanoni, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 21.25 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos Aduaneros que dejó pendiente de pago el extinto don Luis Stefanoni, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

E 14 mayo v-24 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 189 C. o 725 A. o 36 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. F., sin número, 1 bulto, vapor R Elena, paquete 1106, fecha de entrada Marzo 10 de 1912. — El Jefe.

-v- 4 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber, a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo 21 platos, Expediente Nº 662 A. o 613 D. o 39 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, un bulto, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 228 R. o 637 D. o 805 R. Desembarcadero de la Dársena Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca, Bonsegno, s/número, un baúl vapor Catalina, serie E. Nº 1, Abril 10 de 1917; s/marc, s/número, un paquete, vapor León XIII, serie E. Nº [illegible] Mayo 14 de 1917; marca B. S. C. s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 4, Mayo 14 de 1917; marca B. S. C., s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 5, Mayo 14 de 1917; s/marca, s/número, un cajón, vapor Samara, serie E. Nº 6, Mayo [illegible] de 1917; s/marca, s/número, un baúl vapor León XIII, serie E. Nº 7, Marzo 12 1917; s/marca, s/número, un baúl, vapor León XIII, serie E. Nº 8, Enero 10 de 1917; marca Trefies, s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 9, Marzo 12 de 1917; marca Ferrari Fontada F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 10, Mayo 12 de 1917; marca Ferrari Fontana F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 11, Mayo 12 de 1917 marca P. H. Enriquez, s/número, un baúl, vapor Vestris, serie E. Nº 12 Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Cavour, serie E. Nº 13, Abril 14 de 1917; marca Nicolás Lazo, s/número, una valija, vapor Vestris, serie F. Nº 1, Diciembre 20 de 1916; s/marca, s/número, una valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 2, Marzo 27 de 1917; s/marca, s/número, un canasto, vapor León XIII, serie F. Nº 3. Marzo 9 de 1917; s/marca, sin número, una bolsa, vapor León XIII, serie F. Nº 4, Marzo 9 de 1917; sin marca, s/número, una bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 5, Marzo 9 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Zeelandia, serie F. Nº 6, Enero 22 de 1917; s/marca, s/número, una bolsa, vapor Berjonville, serie F. Nº [illegible] Diciembre 13 de 1916; s/marca, sin número, una bolsa, vapor Zeelandia, se

rie F., Nº 8, Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, un bulto, vapor León XIII, serie F. Nº 9, Diciembre 13 de 1916; s/marca, s/número, un bulto, vapor Hig. Corrie, serie F. Nº 10, Marzo 9 de 1917, s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 11, Enero 2/1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 12; fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 13, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 14, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baulito, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 15, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor, H. Corrie, serie, F.. Nº. 16; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 17; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor León XIII., serie F. Nº. 18; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 máquina, vapor, Amazón, serie, F. Nº.. 19; fecha de entrada, Febrero 6 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, H. Corrie, serie F.. Nº. 20; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII., serie F. Nº. 21; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 catre, vapor Zeelandia, serie F. Nº. 22, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII., serie F. Nº. 23; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor, Vestris, serie, F. Nº 24, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 25, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 cama, vapor León XIII., serie F. Nº. 26; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 27, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 28; fecha de entrada, Enero 10 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 29, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Sastrústegui, serie F. Nº 30, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 31, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 32, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 33, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 34, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie, F. Nº. 35, fecha de entrada, Marzo 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 36, fecha de entrada, Julio, 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tenneyson, serie F. Nº 37, fecha de entrada, Enero 3 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 38, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 39, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, Garonna, serie F. Nº 40, fecha de entrada, Julio 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, serie F. Nº 41, fecha de entrada, Mayo 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 42, fecha de entrada, Mayo 24 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 43, fecha de entrada, Junio 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 44, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie F. Nº 45, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Expte. Nº 745-D, o 693-A, o 37-D.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 431-M o 11-M o 8-M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la presente publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo C., sin número, 3 bolsas, vapor Indiana, paquete 649, fecha de entrada Febrero 16 de 1916. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al Expediente Nº 45 U. o 55 U. o 1609 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo M. M. C., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21, 1916; marca A. C. y A y C., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21, 1916. — El Jefe.

v-1º junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay. Juan Giani. David Saavedra, Celestino Fuertez. José Raggio. Mario Vilches o Heber Pérez. José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Tapada y a Manuel Rodríguez o Fernández. Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori. para que dentro del término de treinta días. contando desde la primera publicación del presente. comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores BELISARIO CONTE y Cía., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Autos y Vistos: informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-28 mayo.

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de ésta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre Carrasco y Olmos, Parroquia 20, Manzana sin número, Parcela 1ª del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C. Lebrero. Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Segurola entre Monte Dinero y Deseado, Parroquia 20, Manzana 174 A., Parcela 8 A. del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Provincias Unidas entre Videla Castillo y Basualdo Parroquia 20, Manzana 17-22, Parcela 5 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavalol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría-

del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JOSE COLAZO, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fs. 1 a 7, de los autos caratulados «Fisco de la Nación Argentina contra José Colazo» por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.
S/C-v-28 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.
S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.
S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación; MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.
S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.
s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.
s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio. Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto. Adolfo Davila por estafa. Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Leyro, acusado de depositario infiel; José María Díaz, acusado de defraudación; Timoteo Díaz, acusado de defraudación; Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jords, acusado de hurto; Ricardo Césme, acusado de defraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernielli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mariano Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José París, acusado de hurto, Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria. Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
s/c 13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Godín, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Eduardo M. Naón y Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los señores Juan P. Lavaselli, Carlos Cavallieri, Graciana P. G. de Torres, Ruperto Torres, Luis Pegoraro, Carlos Cavallieri, hijo, a fin de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por infracción a la Ley de Sellos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — J. Arturo Aguilar, secretario.
E 14 mayo v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Lloverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruíz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.
s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAYAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro, s/c. 14 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.
s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del présente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no compareciceren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a éste Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito. Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ., S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ... de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º Piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer seran declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio. —

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,96 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, manga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguayá denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

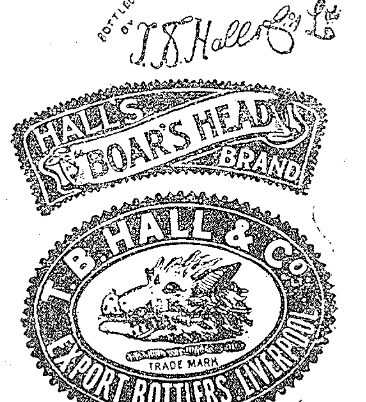
PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

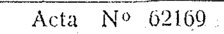
Acta Nº 62129

T. B. Hall & Co LIMITED LIVERPOOL 2



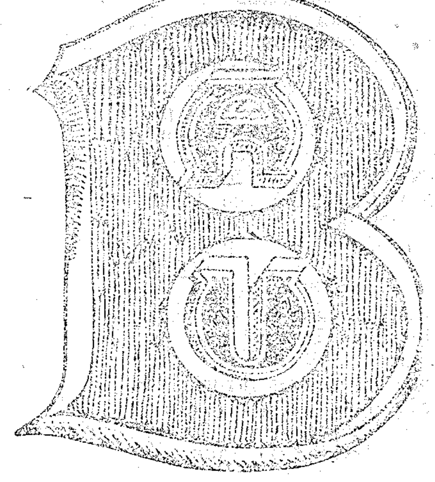
Mayo 16 de 1918. — T. B. Hall y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 426.

v-29 mayo



Acta Nº 62169



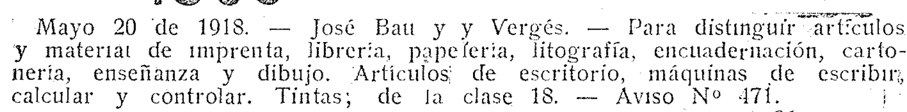








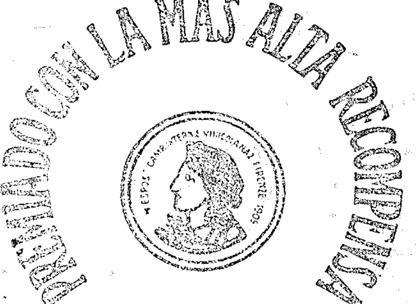
Mayo 20 de 1918. — José Bau y y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 471. -v-31 mayo.



Acta Nº 62170



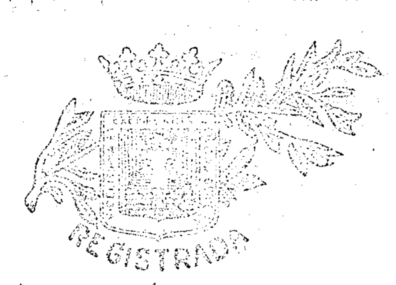


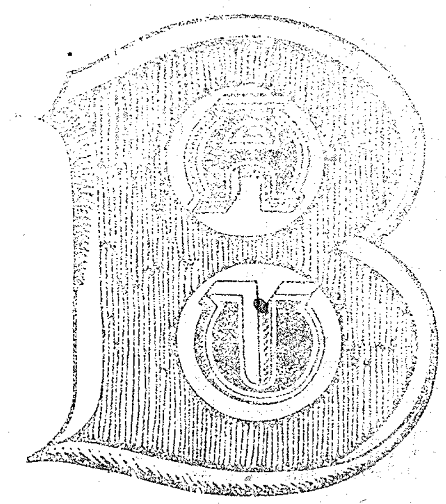




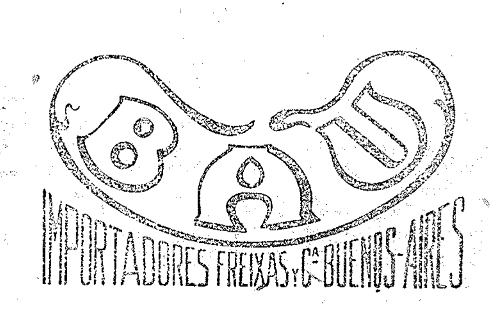
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 472. -v-31 mayo.

Acta Nº 62171



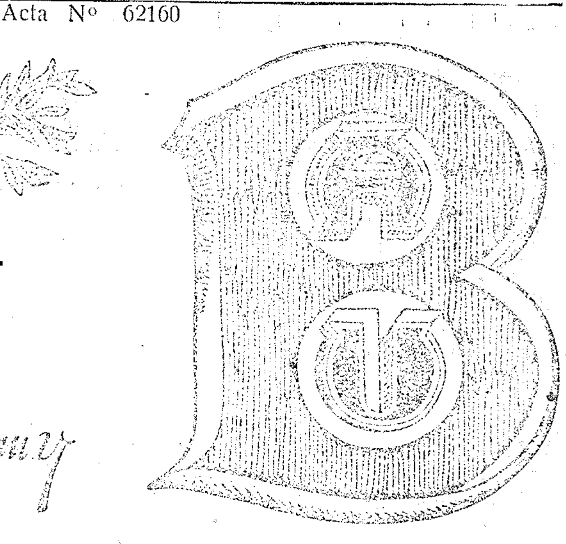


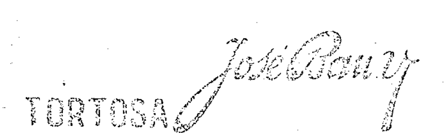




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 473. -v-31 mayo.

Acta Nº 62160











Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 462. -v-31 mayo

Acta Nº 62070

LIG

Mayo 13 de 1918. — Miguel Gil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso Nº 328. v-24 mayo.

Acta Nº 62069

HENSEMBERGER

Mayo 13 de 1918. — Carlos Pugni y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 317. v-24 mayo.

Acta Nº 62068

RITA

Mayo 13 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 319. v-24 mayo.

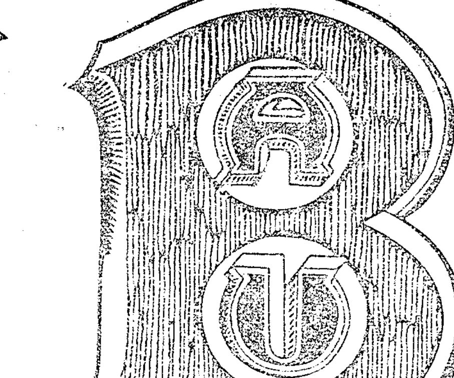
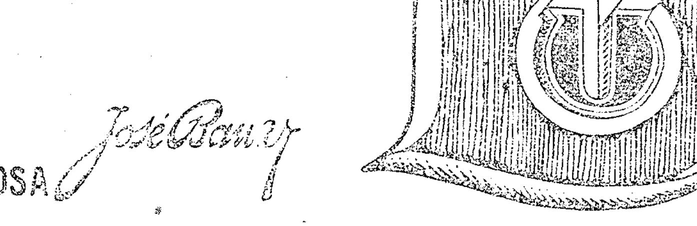
Acta Nº 62147

PERFEICÃO

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 501. v-29 mayo.

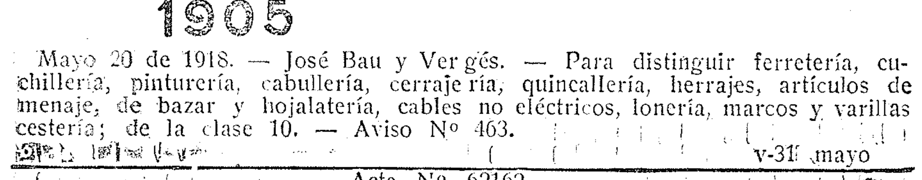
Acta Nº 62161





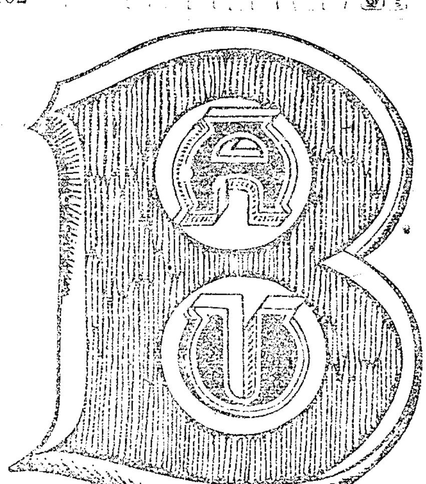


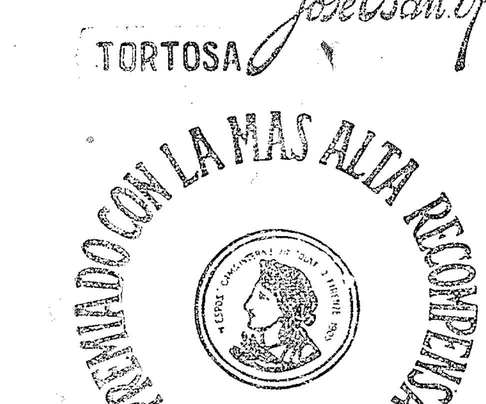


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 463. v-31 mayo

Acta Nº 62162











Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 464. v-31 mayo

Acta Nº 62120

SOUTHALL

Mayo 16 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 437. v-27 mayo

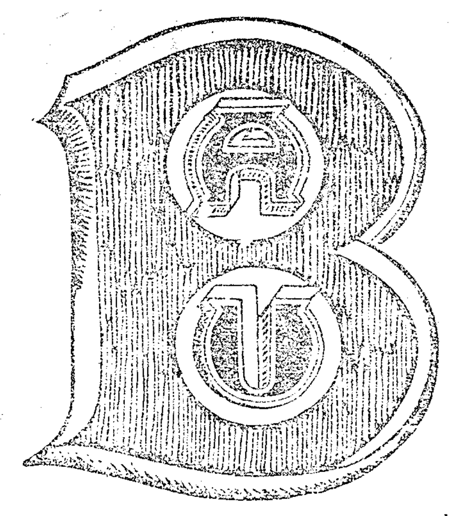
Acta Nº 62148

FAIA

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 500. v-29 mayo.

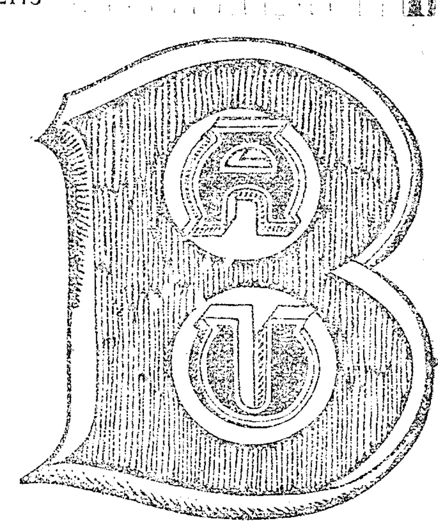
Acta Nº 62172






Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 474. -v-31 mayo.

Acta Nº 62173





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475. -v-31 mayo.

Acta Nº 62145

KEWPIE

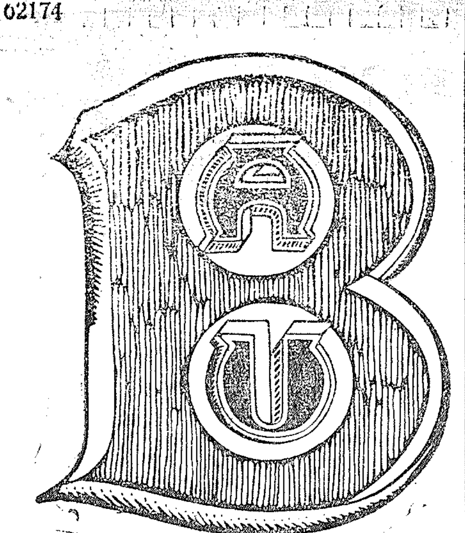
Mayo 18 de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata platino, de la clase 8. — Aviso Nº 484. v-29 mayo.

Acta Nº 62181

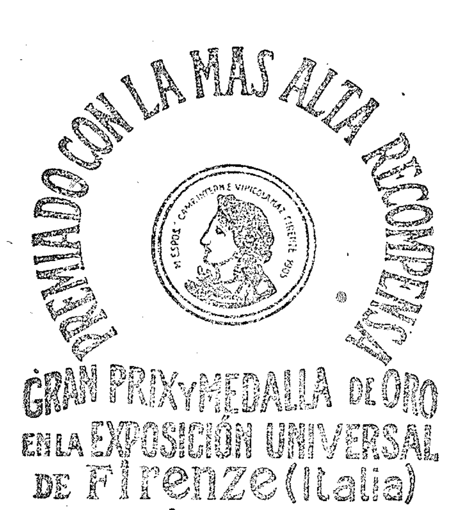
MIROR

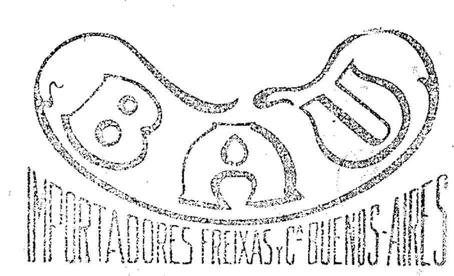
Mayo 20 de 1918. — José Fernández Amieiro. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso Nº 518. -v-31 mayo.

Acta Nº 62174









Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 476.

v-31 mayo.

Acta Nº 62185



Mayo 20 de 1918. — José Segundo Dutto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 519.

v-31 mayo.

Acta Nº 62074



Mayo 14 de 1918. — Marcelino. Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería; bonetería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 331.

v-24 mayo.

Acta Nº 62183



Mayo 20 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 514.

v-31 mayo.

Acta Nº 62076



Mayo 14 de 1918. — The Atlantic Refining Company. — Para distinguir aceites en general, asfalto de petróleo, brea, alquitrán, cera de parafina, velas, preservativos para el orín, kerosene y gasolina, de la clase 3. — Nº 359.

v-24 mayo.

Acta Nº 62077

SARNICURA

Mayo 14 de 1918. — Eduardo Vidal Freire y Pedro E. Falco. — Para distinguir artisárnicos y otras preparaciones veterinarias; de la clase 2. — Aviso Nº 342.

v-24 mayo.

Acta Nº 62079



Mayo 14 de 1918. — Aurelio Podestá. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 365.

v-24 mayo.

Acta Nº 62071

VOLUPTAS

Mayo 13 de 1918. — José Peretti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 329.

v-24 mayo.

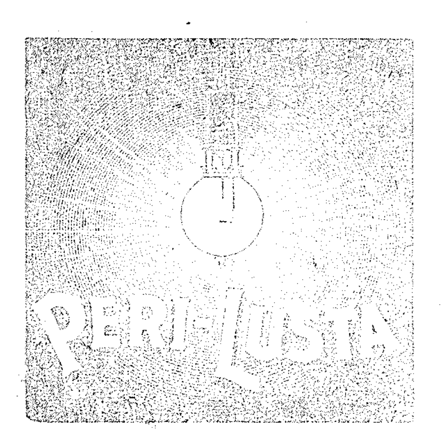
Acta Nº 62094

EL INDISPENSABLE

Mayo 15 de 1918. — Eduardo Pariot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 393.

v-27 mayo

Acta Nº 62096



Mayo 15 de 1918. — Wardle y Davenport Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 383.

v-27 mayo

Acta Nº 62097

BEMAL

Mayo 15 de 1918. — The Yorkshire Copper Works Limited. — Para distinguir caños y tubos en general de la clase 4. — Aviso Nº 382.

v-27 mayo

Acta Nº 62098

MONARCH

Mayo 15 de 1918. — The Brunswick-Balke-Collender Co. — Para distinguir barandas o varillas de goma para mesas de billar de la clase 17. — Aviso Nº 381.

v-27 mayo

Acta Nº 62099

PRIAMUS

Mayo 15 de 1918. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 389.

v-27 mayo

Acta Nº 62100

PRIAMUS

Mayo 15 de 1918. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 390.

v-27 mayo

Acta Nº 62101

AZULENDRINA

Mayo 15 de 1918. — Luis Alvarez, Catello Muratgia y José Pinzani Mislowski. — Para distinguir tintas en general de la clase 18. — Aviso Nº 388.

v-27 mayo

Acta Nº 62102

FLEXITE

Mayo 15 de 1918. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir empaquetaduras de fibras de amianto y otras de la clase 5. — Aviso Nº 387.

v-27 mayo

Acta Nº 62109

GUARDIA NACIONAL

Mayo 15 de 1918. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 400.

v-27 mayo

Acta Nº 62110



Mayo 15 de 1918. — Peruset y Didisheim S. A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 401.

v-27 mayo

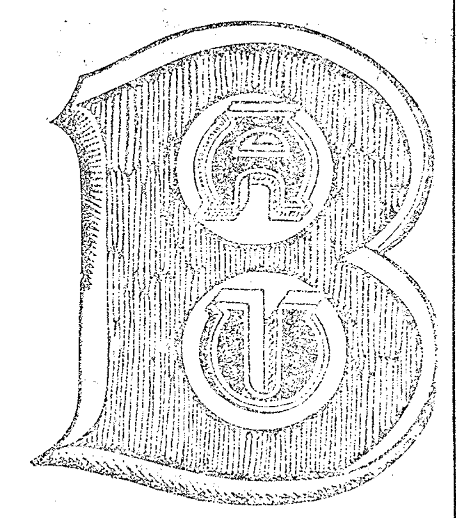
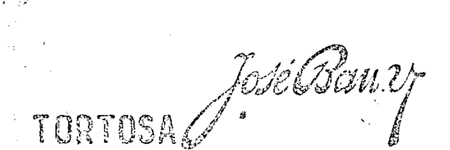
Acta Nº 62067

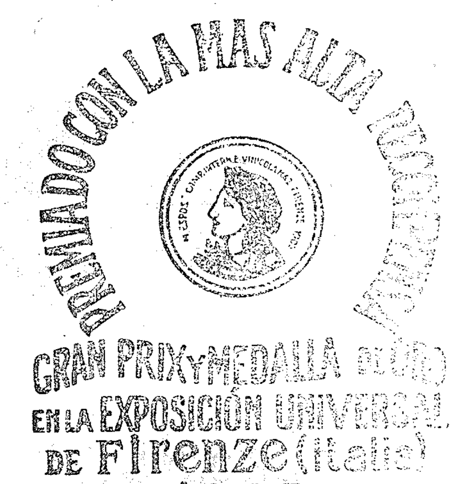
ROSARINA

Mayo 13 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 320.

v-24 mayo.

Acta Nº 62166

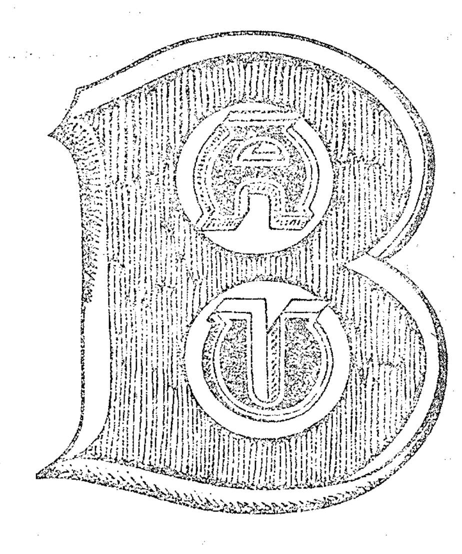




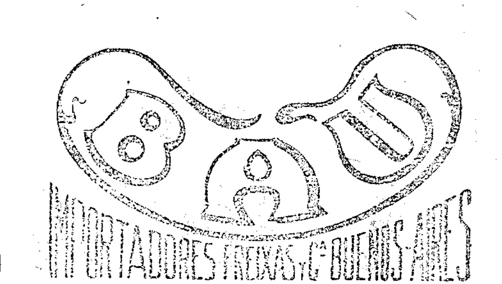
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 468. v-31 mayo

Acta Nº 62168





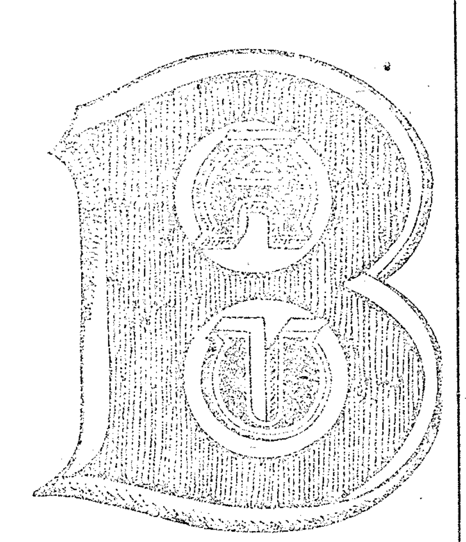


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Verges. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 470. v-31 mayo

Acta Nº 62167



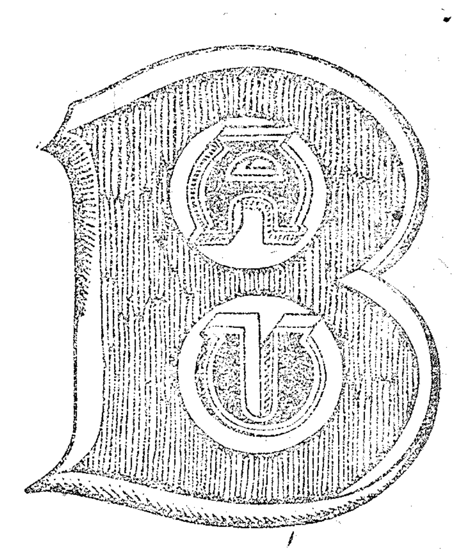





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 469. v-31 mayo

Acta Nº 62175





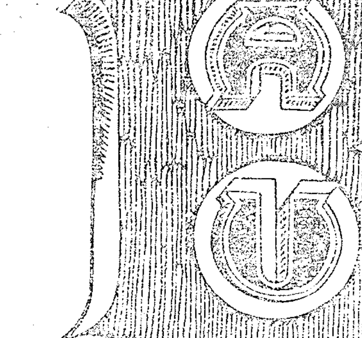





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 477. v-31 mayo.

Acta Nº 62159.





TORTOSA José Bau y



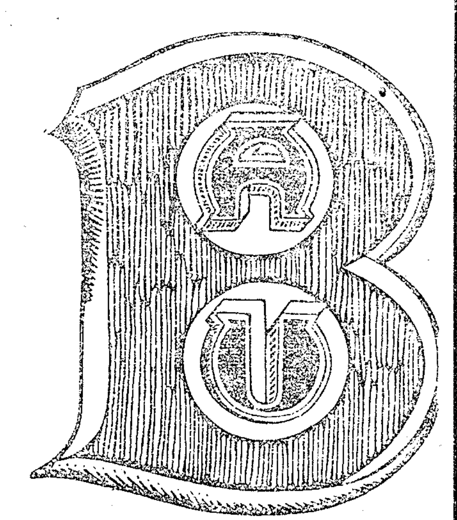


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 461.

v-31 mayo

Acta Nº 62165





TORTOSA José Bau y

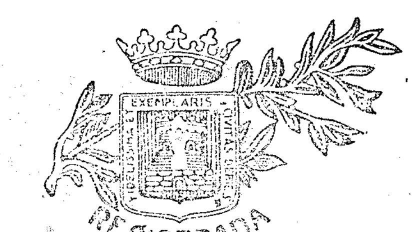


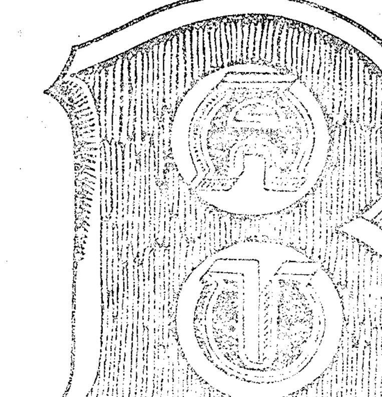


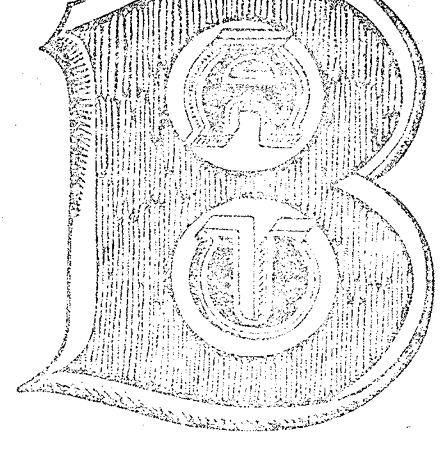
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 467.

v-31 mayo

Acta Nº 62163

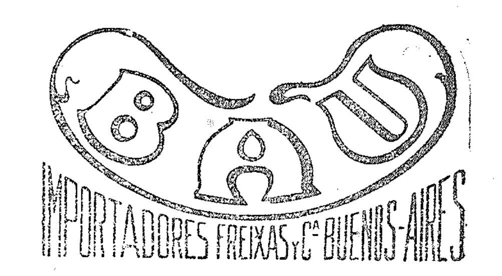






TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

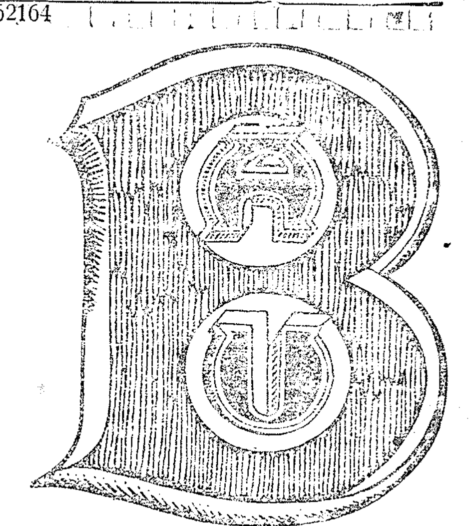


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 465.

v-31 mayo

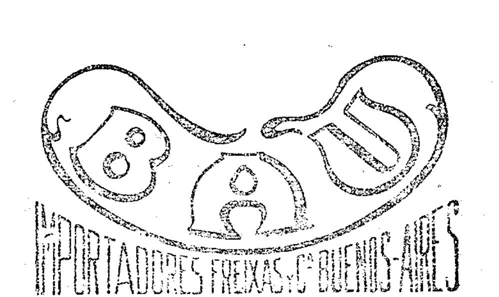
Acta Nº 62164

EXEMPLARIS
REGISTRADA



TORTOSA José Bau y





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 466.

v-31 mayo

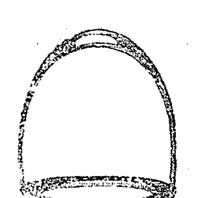
Acta Nº 62187



Mayo 20 de 1918. — Enriqueta Lynch. — Para distinguir artículos de librería y material de enseñanza de labores y cortes, de la clase 18. — Aviso Nº 531.

v-31 mayo.

Acta Nº 62186

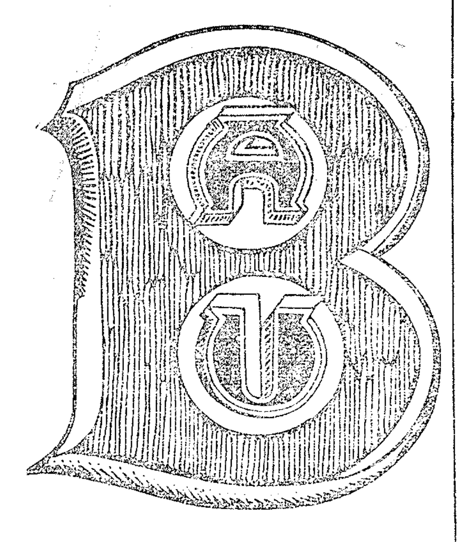


Mayo 20 de 1918. — Roque Sanz. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 109.

v-31 mayo.

Acta Nº 62151





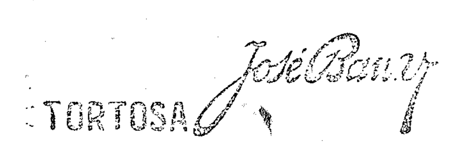




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 452. v-31 mayo

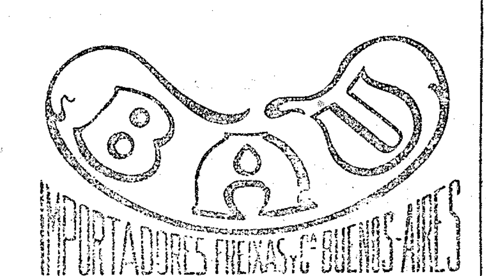
Acta Nº 62152











Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 453. v-31 mayo

Acta Nº 62179

RICHARD

Mayo 20 de 1918. — Lanzarini, Comini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 515. -v-31 mayo.

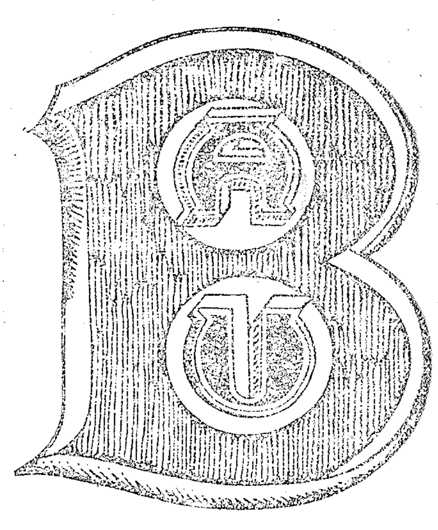
Acta Nº 62182

URODONAL

Mayo 20 de 1918. — Lucien Prosper Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacie, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 513. -v-31 mayo.

Acta Nº 62153





TORTOSA José Bau y

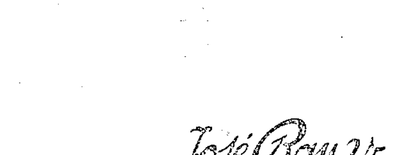


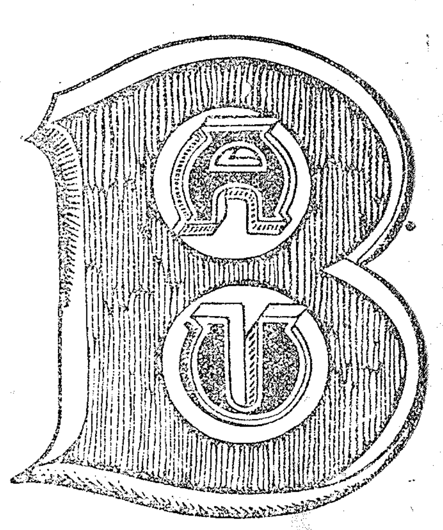


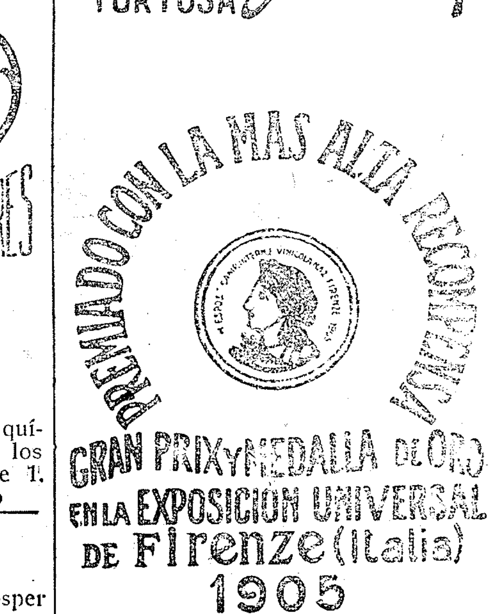
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 454. v-31 mayo

Acta Nº 62156







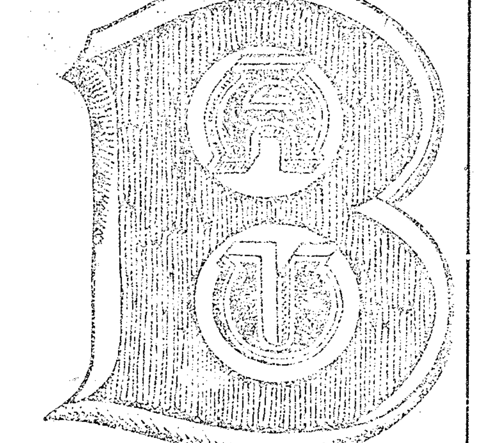
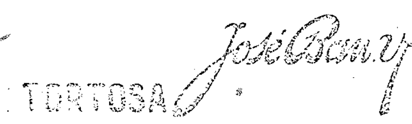




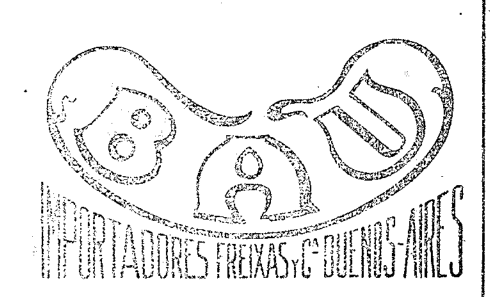
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 457. v-31 mayo

Acta Nº 62154





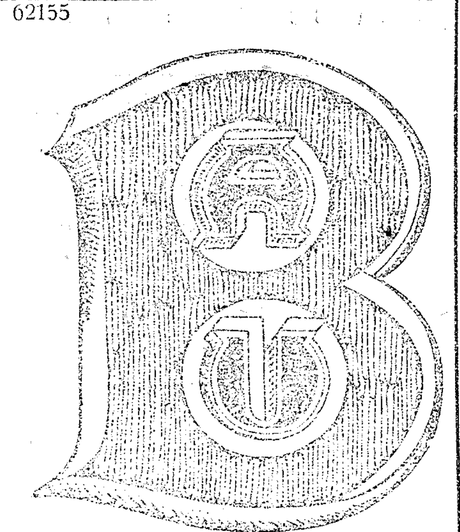


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 455.

v-31 mayo

Acta Nº 62155





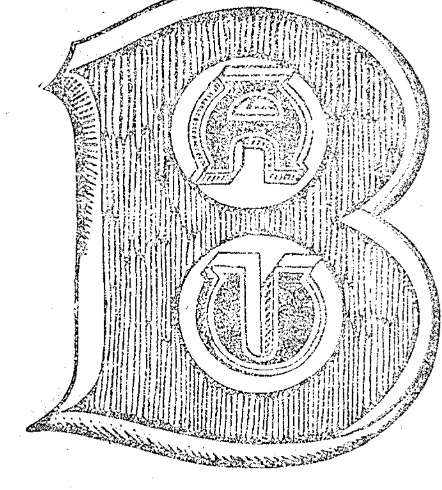
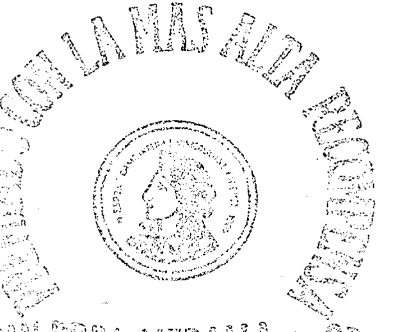





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 456.

v-31 mayo

Acta Nº 62157

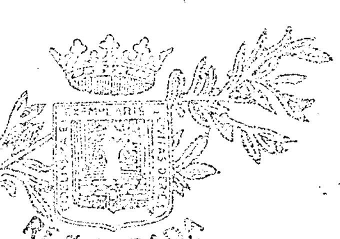





Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 458.

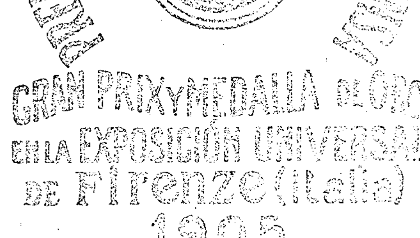
v-31 mayo

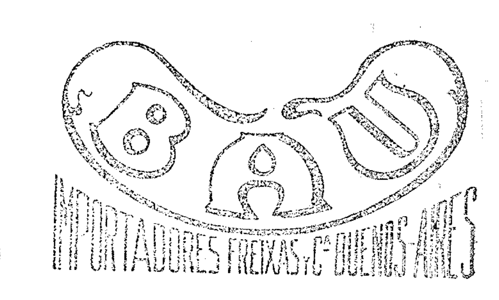
Acta Nº 62158









Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 460.

v-31 mayo

Acta Nº 46325

WHIMAW

Agosto 24 de 1914. — Lanzarini, Comin y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 516.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62180

HISKIROGEN

Mayo 20 de 1918. — Celestino Savi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 517.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62178

GANDY

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia. no ortopédicos, de cirujía e electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 508.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62177

GANDY

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 509.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62108

ITUZAINGO

Mayo 15 de 1918. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 399.

v-27 mayo

Acta Nº 62115

FLORES DE ARAUCO

BUENOS AIRES

Mayo 16 de 1918. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 422.

v-27 mayo

Acta Nº 62119

SOUTHALL BROS & BARCLAY LTD.

Mayo 16 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 438.

v-27 mayo

Acta Nº 62123

REGISTERED TRADE MARK



GOSSYPIUM BARBADENSE

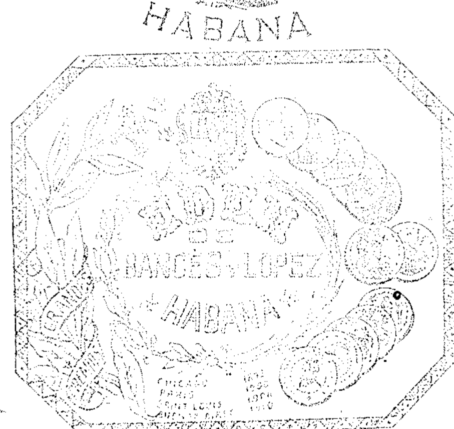
Mayo 16 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 436.

v-27 mayo

Acta Nº 62124



HABANA



Mayo 16 de 1918. — Calixto López y Cía. Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 397.

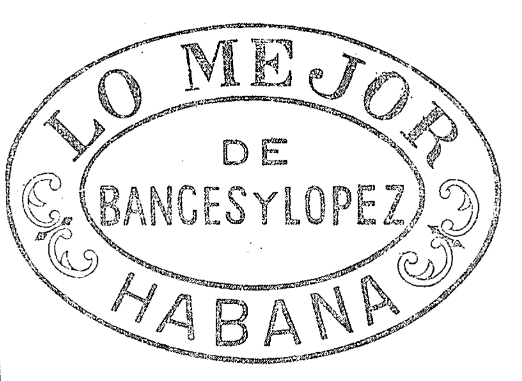
v-27 mayo

Acta Nº 62125





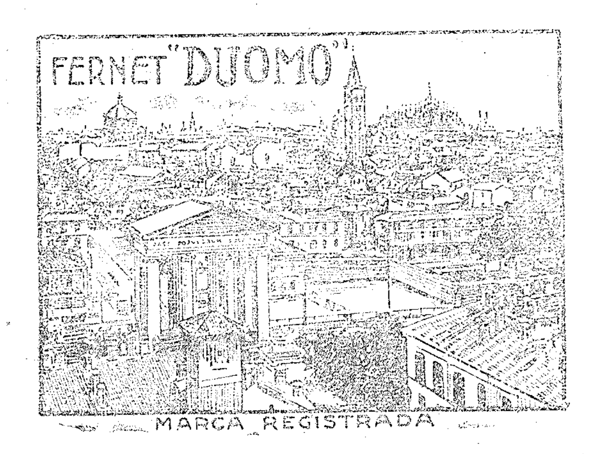




Mayo 16 de 1918. — Calixto López y Cía. Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 395.

v-27 mayo

Acta Nº 62072



Mayo 14 de 1918. — Rivara y Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 334.

v-27 mayo

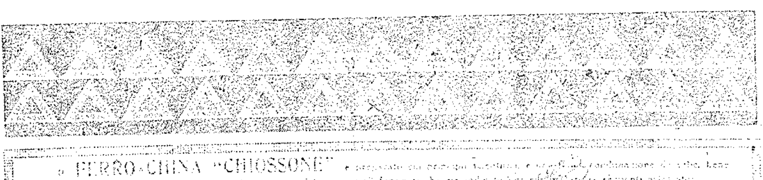
Acta Nº 62095

SOENNECKEN

Mayo 15 de 1918. — F. Soennecken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 384.

v-27 mayo

Acta Nº 62103

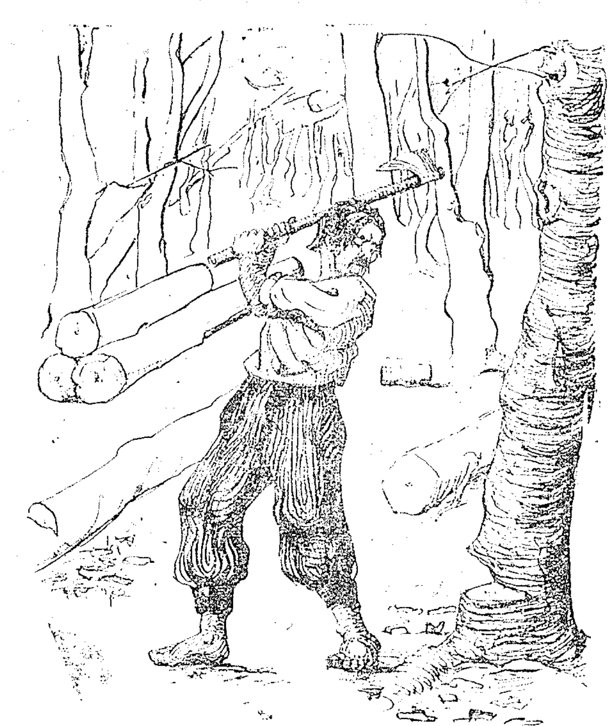




Mayo 15 de 1918—Lucio L. Chiossone. — Para distinguir un ferrochina de la clase 23. — Aviso Nº 386.

v-27 mayo

Acta Nº 62104



EL OBRAJERO

Mayo 15 de 1918. — De la Garma y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 385.

v-27 mayo

Acta Nº 62105



Mayo 15 de 1918. — J. J. Tanner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 392.

v-27 mayo

Acta Nº 62106

John Jacob Tanner

Mayo 15 de 1918. — J. J Tanner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 391.

v-27 mayo

Acta Nº 62107



Mayo 15 de 1918. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 398.

v-27 mayo

Acta Nº 62122

VITAFER

Mayo 16 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 435

v-27 mayo

Acta Nº 62121

LYCRESOL

Mayo 16 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 436.

v-27 mayo

Acta Nº 62112



Mayo 15 de 1918. — Cacciola y Vignale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 404.

v-27 mayo

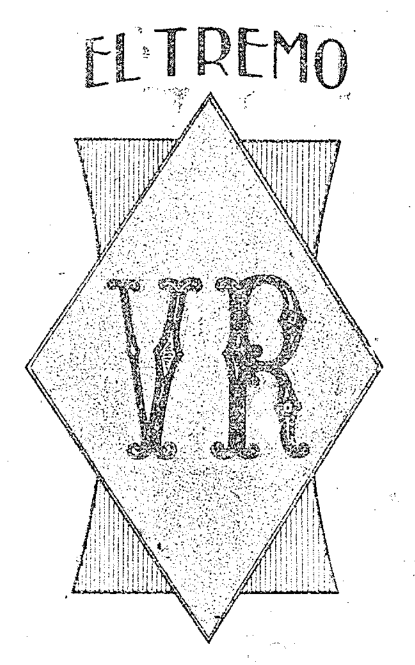
Acta Nº 62113



Mayo 15 de 1918. — Cacciola y Vignale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 403.

v-27 mayo

Acta Nº 62114



Mayo 16 de 1918. — Vicente Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 366.

v-27 mayo

Acta Nº 62116

EL LLOYD SUDAMERICANO

Mayo 16 de 1918. — Augusto Johnston — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 431.

v-29 mayo

Acta Nº 62118.

ANACONDA

Mayo 16 de 1918. — Main Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión y tubos de cuero de la clase 10. — Aviso Nº 439.

v-27 mayo

Acta Nº 62117

LEVIATHAN

Mayo 16 de 1918. — Main Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión y tubos de cuero de la clase 10. — Aviso Nº 440.

v-27 mayo

Acta Nº 62126



Mayo 16 de 1918. — Sucesión Francisco Girbau. — Para distinguir naipes en general de la clase 9. — Aviso Nº 396.

v-27 mayo

Acta Nº 62127

WOOLNAP

Mayo 16 de 1918. — Nashua Manufacturing Company. — Para distinguir colchas, mantas, frazadas y similares de la clase 15. — Aviso Nº 427.

v-27 mayo

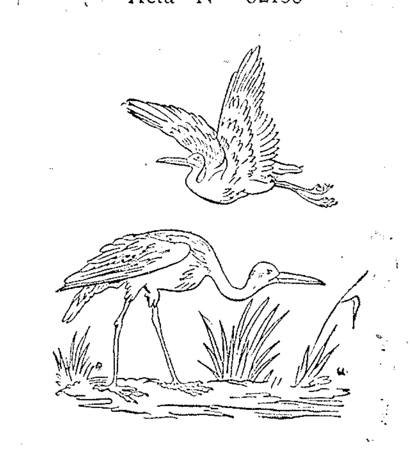
Acta Nº 62128



Mayo 16 de 1918. — Melton y Co. Ltd. — Para distinguir sombreros en general de la clase 16. — Aviso Nº 429.

v-27 mayo

Acta Nº 62130

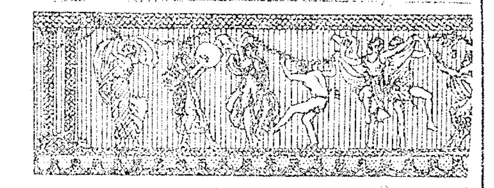


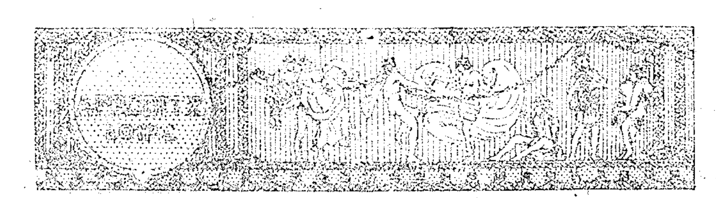
Mayo 16 de 1918. — Nashua Manufacturing Company. — Para distinguir colchas, mantas, frazadas y similares de la clase 15. — Aviso Nº 428.

v-27 mayo

Acta Nº 61944







Mayo 6 de 1918. — Lopez y Canessa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 111.

v-29 mayo.

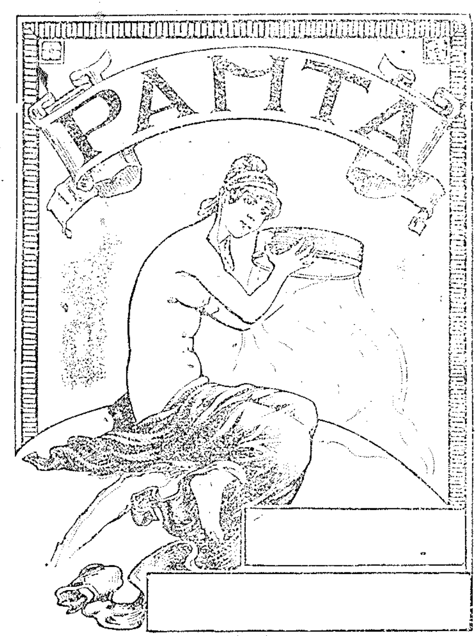
Acta Nº 62136



Mayo 17 de 1918. — Jaime Cifré. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 489.

v-29 mayo.

Acta Nº 62141



Mayo 17 de 1918. — Tarantola, Lazzari y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 485.

v-29 mayo.

Acta Nº 59586

PAX

Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Modificada). — Aviso Nº 411.

v-29 mayo.

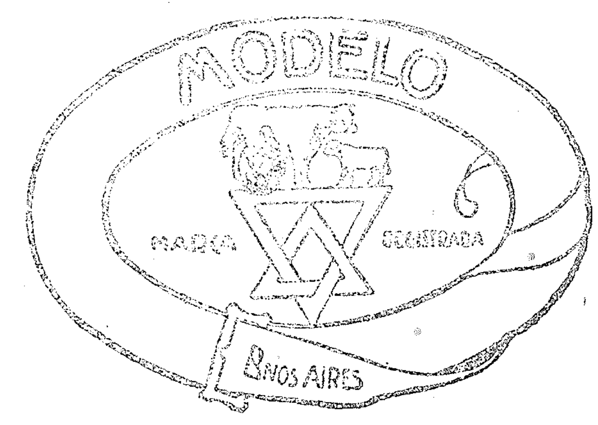
Acta Nº 62132

DON AMADOR

Mayo 17 de 1918. — Emilio A. Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 479.

v-29 mayo.

Acta Nº 62137



Mayo 17 de 1918. — Luis Magnasco Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 490.

v-29 mayo.

Acta Nº 62144



Mayo 17 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 459.

v-29 mayo.

Acta Nº 58596



Agosto 11 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada). — Aviso Nº 412.

v-29 mayo.

Acta Nº 62131

Mayo 17 de 1918. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 480.

v-29 mayo.

Acta Nº 62134

OTOÑO

Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir con y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 491.

v-29 mayo.

Acta Nº 62133



VERANO

Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 410.

v-29 mayo.

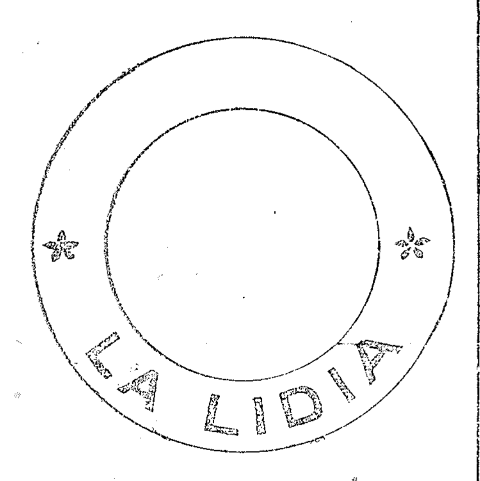
Acta Nº 62146

YODOSALINA

Mayo 18 de 1918. — Víctor Pisani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 304.

v-29 mayo.

Acta Nº 62075



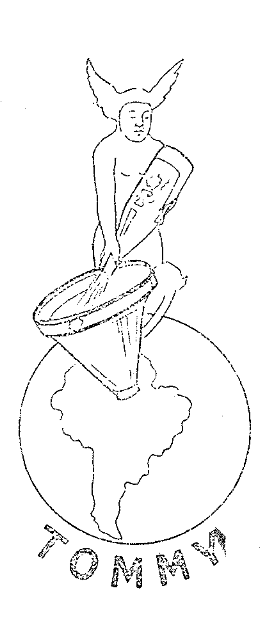
Mayo 14 de 1918. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 358.
v-24 mayo.

Acta Nº 62135

OTOÑO

Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 493.
v-29 mayo.

Acta Nº 62138



Mayo 17 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir substanicas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 481.
v-29 mayo.

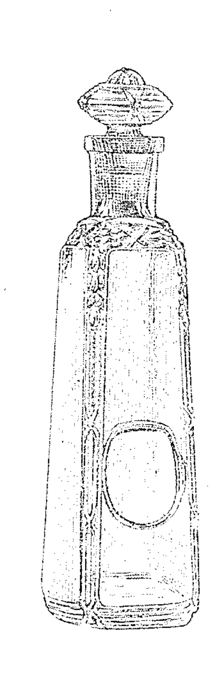
Acta Nº 62140



FALUCHO

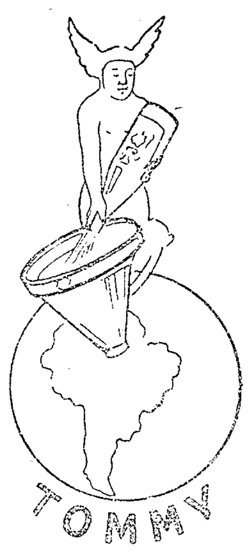
Mayo 17 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 483.
v-29 mayo.

Acta Nº 62142



Mayo 17 de 1918. — P. Persivale. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y artículos de tocador, de la clase 18. — Aviso Nº 494.
v-29 mayo.

Acta Nº 62139



Mayo 17 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 482.
v-29 mayo.

Acta Nº 62143

LUCKY STRIKE

Mayo 17 de 1918. — The American Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso Nº 430.
v-29 mayo.

Acta Nº 62150



Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 492.
v-29 mayo.

Acta Nº 62149

FULMINANTE

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 502.
v-29 mayo.

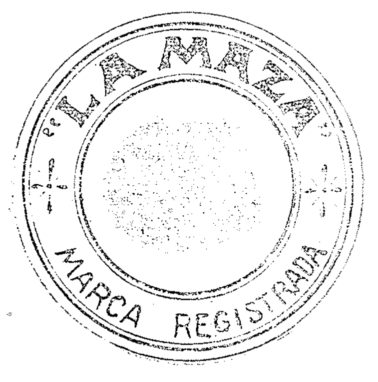
Acta Nº 62176



MARUJA

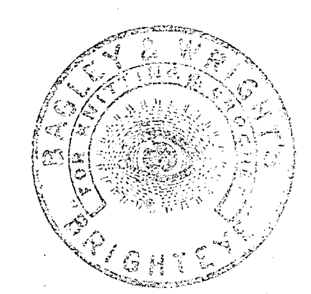
Mayo 20 de 1918. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 506.
v-31 mayo.

Acta Nº 62111



Mayo 15 de 1918. — Cacciola y Vignalè. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 405.
v-27 mayo

Acta Nº 62184



Mayo 20 de 1918. — Bagley y Wright, Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos de la clase 16. — Aviso Nº 520.
v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional